SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 01 OCA-873-2026.	
Para	Jefe de oficina de Contratación
De	**Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible**
Asunto	Solicitud elaboración Modificación contractual

Atentamente, le solicito realizar el trámite para la Modificación contractual No. 01 del contrato de prestación de servicios No. **OCA-873-2026**, el cual tiene por objeto: ***"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, AÑO 2026"***, la cual consiste en: **SUSPENDER LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

Así mismo, certifico que el contrato de prestación de servicios No**. OCA-873-2026** a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

Documentos enviados para adición y/o Prórroga:	**SI**	**NO**
1. Oficio del contratista	X	
2. Aval del interventor (cuando aplique)		X
3. Concepto de viabilidad del supervisor del contrato	X	
4. CDP (Cuando se trate de una adición)		X
5. Registro de evidencia de la situación de fuerza mayor, Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la sociedad comercial y del representante legal, así como el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal con vigencia no mayor a noventa (90) días.	X	

Nota: En caso de contrato de prestación de servicios por recursos de inversión, deberán aclarar en el estudio previo las nuevas actividades o metas que dan lugar a la adición y/o prórroga.

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS BECERRA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Proyectó Edward A. Morales D. / Jurídico CPS
Revisó Camilo Andrés Becerra Rodríguez / SFDS

Evaluó y/o verificó;

FECHA QUE RECIBE	OFICINA QUE RECIBE	SERVIDOR QUE Evalúa y/o Verifica	CANTIDAD DE FOLIOS	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				

Acacías – Meta, 06 de Octubre de 2026

Señora,
AYDA ROCIO CHACÓN MEDINA
C.C. No. 53.114.063 de Bogotá D.C.
Representante Legal **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S.**
NIT No. 900.872.682-9
Contratista

Asunto: Solicitud de Suspensión No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026, cuyo objeto es la ***"*APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, AÑO 2026*",*** me permito poner en su conocimiento la necesidad de **suspender** la ejecución del contrato por un término de **treinta y nueve (39) días calendario**, contados a partir del 07 de octubre de 2026 y hasta el 14 de noviembre de 2026, o hasta que desaparezca la causa que la origina, lo que ocurra primero, sin superar la vigencia 2026, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Antecedentes contractuales

El contrato tiene como objeto la celebración del día del campesino, la cual, teniendo en cuenta la extensión geográfica del municipio y la dispersión de la población rural, la estrategia es desarrollada en seis (6) jornadas descentralizadas que permitan acercar la oferta institucional a las comunidades campesinas y garantizar una participación amplia y equitativa de la población beneficiaria.

Cada jornada ha contado con una programación orientada a resaltar el aporte de la población campesina al desarrollo del municipio mediante actividades culturales, recreativas, artísticas y comunitarias, incluyendo actos protocolarios, concursos tradicionales campesinos, actividades de integración familiar, presentaciones musicales,

actividades recreativas, entrega de reconocimientos, incentivos y elementos conmemorativos, así como espacios de participación comunitaria que permitan fortalecer la identidad campesina y el sentido de pertenencia hacia el territorio rural.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades es fundamental contar con una operación logística integral que incluya coordinación general, personal logístico, infraestructura temporal, mobiliario, carpas, tarimas, sistemas de sonido, equipos audiovisuales, alimentación, hidratación, artistas, animación, logística de montaje y desmontaje, servicios de difusión, atención de emergencias y demás componentes técnicos y operativos requeridos para la ejecución de las jornadas.

Duración de las Seis (6) Jornadas: La ejecución de las actividades contempladas dentro de la estrategia Conmemoración del Día del Campesino comprende la realización de seis (6) jornadas presenciales, cada una con una duración aproximada de ocho (8) horas continuas. Estas jornadas se han desarrollado en fechas definidas por la Administración Municipal durante la vigencia 2026, garantizando una adecuada organización y cobertura territorial.

Las actividades de la estrategia Conmemoración del Día del Campesino se planearon para ser llevadas a cabo en seis puntos estratégicos del área rural del municipio de Acacías, seleccionados por su relevancia comunitaria y su capacidad de convocatoria. Estos espacios representan núcleos de vida campesina y escenarios donde se forja diariamente la identidad rural del territorio:

- Vereda El Playón – Sector Coalto.
- Vereda Manzanares.
- Vereda El Diamante.
- Vereda Patio Bonito.
- Vereda El Resguardo – Polideportivo.
- Vereda Quebraditas.

La selección de estos puntos estratégicos responde a la necesidad de descentralizar la acción institucional, acercando la Administración Municipal a las comunidades rurales y garantizando que el reconocimiento llegue directamente al campesinado, dando mayor cobertura territorial, facilidad de acceso, capacidad de convocatoria y ubicación estratégica respecto de las comunidades rurales circundantes.

En virtud de lo anterior, durante la ejecución contractual se han desarrollado cinco (5) de las seis (6) jornadas previstas, correspondientes a las actividades realizadas los días 16, 23 y 30 de agosto, y 6 y 20 de septiembre de 2026, encontrándose pendiente únicamente la sexta jornada.

La actividad pendiente corresponde a la jornada prevista en la **vereda Manzanares**, uno de los seis puntos estratégicos definidos desde la etapa de planeación contractual, seleccionado para congregar a las comunidades de las veredas Líbano, Laberinto, Portachuelo, Manzanares y Los Pinos, teniendo en cuenta su ubicación geográfica, las dificultades de desplazamiento de dichas comunidades hacia otros sectores y la necesidad de garantizar una cobertura territorial efectiva de la estrategia.

En consecuencia, la realización de la jornada en este sector no responde a una determinación sobreviniente de la supervisión, sino a la distribución territorial prevista desde la estructuración del proceso, cuyo propósito consiste en acercar la oferta institucional directamente a las comunidades campesinas y garantizar condiciones efectivas de participación de la población rural beneficiaria.

2. Circunstancia que sustenta la suspensión

Durante la vigencia 2026 el municipio de Guayabetal ubicado en el departamento del Cundinamarca ha enfrentado una situación de emergencia asociada a la ocurrencia de lluvias intensas, movimientos en masa, crecientes súbitas, procesos de socavación y afectaciones sobre la infraestructura vial y de conectividad del territorio.

Durante los meses de julio y agosto de 2026 se presentaron condiciones hidrometeorológicas que incrementaron las amenazas asociadas a crecientes súbitas, erosión y socavación, afectando diferentes sectores del territorio municipal y particularmente las condiciones de movilidad y conectividad de las comunidades ubicadas en las zonas rurales.



Creciente súbito del Río Negro a la altura del puente El Ocal, municipio de Guayabetal, departamento de Cundinamarca.

El día dos (2) de septiembre de 2026 se presentó una creciente súbita de los ríos y un incremento considerable de los niveles y fuerza del flujo, generando procesos de socavación que afectaron directamente la estructura del Puente Ocal, produciéndose el colapso total de dicha infraestructura, generando afectaciones sustanciales a la movilidad, conectividad y acceso de la población de las veredas acacireñas.



Colapso del puente El Ocal producto de la creciente súbito del Rio Negro.

Como consecuencia del colapso del Puente Ocal se produjo la pérdida de la conectividad vehicular y el aislamiento de veredas, afectándose el desplazamiento de habitantes, productores y demás, así como el abastecimiento de alimentos y productos de primera necesidad, la atención en salud, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de actividades económicas y productivas.

Esta circunstancia ha generado condiciones excepcionales de aislamiento y dificultad de acceso para comunidades rurales, situación que ha motivado la adopción de diferentes medidas de respuesta y atención por parte de la Administración Municipal y de las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en el marco de la situación descrita, la Alcaldía Municipal de Acacías asistió al sitio de la ocurrencia de los hechos en presencia del señor Alcalde para verificar la situación y

evaluar los daños causados a fin de apoyar la gestión territorial para con el municipio de Guayabetal, por lo cual, generaron oficio calendado del 04 de septiembre de 2026 dirigido a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-, bajo el asunto *"Solicitud urgente de apoyo y articulación interinstitucional para la evaluación e intervención por emergencia y colapso del puente El Ocal en los límites entre el municipio de Guayabetal y Acacías".*



Vista aérea del área donde se presentó la ruptura y colapso del puente El Ocal sobre el Río Negro.

Que mediante comunicación del 14 de septiembre de 2026, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres —UNGRD— informó a los municipios de Guayabetal y Acacías sobre las actuaciones adelantadas para evaluar alternativas que permitan

restablecer la conectividad en el sector El Ocal, entre ellas la posibilidad de utilizar un Puente Metálico Modular Semipermanente —PMMS—. Para tal efecto, se promovió la articulación con el Comando de Ingenieros del Ejército Nacional y demás entidades competentes, con el objeto de adelantar las verificaciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas requeridas.

No obstante, de acuerdo con la documentación allegada al expediente, la alternativa de instalación del PMMS y el término determinado para el restablecimiento definitivo o provisional del paso vehicular, se encuentra sometida a las evaluaciones y decisiones que adopten las autoridades competentes. En consecuencia, la circunstancia relevante para efectos del presente trámite no corresponde a la eventual instalación de una infraestructura determinada, sino a la actual pérdida de conectividad vehicular y de condiciones adecuadas y seguras de acceso al sector donde debe desarrollarse la actividad contractual pendiente.



Actividades con maquinaria para adecuación del terreno con fines de instalación del Puente Metálico Modular Semipermanente.

La situación descrita constituye una circunstancia sobreviniente, externa y no imputable a las partes, derivada de los fenómenos naturales que ocasionaron el colapso del puente El Ocal y la consecuente pérdida de conectividad vehicular hacia el corredor rural relacionado con la vereda Manzanares. Esta circunstancia afecta materialmente la ejecución de la jornada pendiente, al impedir en las condiciones actuales el desplazamiento seguro y oportuno del personal, equipos, mobiliario, alimentación, hidratación, sonido, premios, ayudas logísticas y demás elementos necesarios para el desarrollo integral de la actividad.

La afectación presenta un nexo directo con las obligaciones contractuales pendientes, toda vez que el contrato exige al operador disponer de logística, transporte, personal, alimentación, equipos y demás componentes necesarios para la ejecución de cada una de las seis jornadas previstas. Así mismo, la adecuada realización de la actividad requiere garantizar no solo el ingreso de la operación logística, sino la participación efectiva de la población campesina beneficiaria a la vereda Manzanares, la cual fue seleccionada precisamente como punto de integración para comunidades alejadas que presentan dificultades de desplazamiento hacia otros sectores y que garantiza por el cumplimiento de la finalidad territorial y de cobertura que sustentó su inclusión en la planeación contractual.

De esta manera, la suspensión se fundamenta en la existencia de una imposibilidad material y temporal de desarrollar adecuadamente la actividad pendiente en las condiciones técnicas, territoriales y de cobertura definidas en los documentos contractuales.

4. Estado de ejecución

A la fecha de la presente solicitud, el contrato presenta un avance físico del ochenta y tres coma treinta y tres por ciento (83,33 %), correspondiente a la ejecución de cinco (5) de las seis (6) jornadas programadas. La sexta y última jornada, prevista en la vereda Manzanares, constituye la actividad pendiente cuya realización resulta necesaria para culminar integralmente el objeto contractual. El porcentaje indicado corresponde al avance físico determinado por la supervisión en función de las jornadas ejecutadas y se encuentra respaldado por el informe de avance presentado por el contratista.

5. Plazo de suspensión y cronograma estimado

Teniendo en cuenta la persistencia actual de la restricción de acceso y que se están adelantando por parte de las autoridades competentes las verificaciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas requeridas para la instalación de un Puente Metálico Modular Semipermanente —PMMS— para el restablecimiento del paso vehicular a la vereda Manzanares, la supervisión considera razonable solicitar la suspensión por un término estimado de treinta y nueve (39) días calendario, comprendido entre el 7 de octubre y el 14 de noviembre de 2026.

El término señalado no corresponde a una fecha cierta de culminación de las actuaciones adelantadas por las entidades sino que se establece como un período temporal determinado para preservar el plazo contractual mientras subsiste la imposibilidad de ejecutar la actividad pendiente y permitir el seguimiento de las actuaciones orientadas al restablecimiento de las condiciones de acceso.

Si antes del 14 de noviembre de 2026 se restablecen condiciones técnicas y de seguridad que permitan ejecutar adecuadamente la jornada pendiente, las partes podrán proceder al reinicio anticipado, previa verificación de la supervisión y formalización del acta correspondiente.

En caso de mantenerse la suspensión durante la totalidad de los treinta y nueve (39) días y producirse el reinicio el 15 de noviembre de 2026, los cuatro (4) días restantes del plazo contractual se ejecutarían a partir de dicha fecha, proyectándose la terminación para el 18 de noviembre de 2026, sin perjuicio de que esta fecha se ajuste si se produce un reinicio anticipado.

6. Solicitud al contratista

Conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, esta supervisión solicita a SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S., por conducto de su representante legal, manifestar expresamente su aceptación respecto de la Suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026, por un término inicial de treinta y nueve (39) días calendario, comprendido entre el 7 de octubre y el 14 de noviembre de 2026, sin perjuicio de que pueda producirse el reinicio anticipado si antes de dicha fecha desaparece la causa que actualmente impide la ejecución de la jornada pendiente.

Durante el período de suspensión deberán mantenerse y ajustarse las garantías contractuales de conformidad con las condiciones pactadas y con el término de ejecución que resulte aplicable una vez se produzca el reinicio.

7. Anexos

1. Oficio con radicado UNGRD 2026ER21311 del 04 de septiembre de 2026 con asunto *"Solicitud urgente de apoyo y articulación interinstitucional para la evaluación e intervención por emergencia y colapso del puente El Ocal en los límites entre el municipio de Guayabetal y Acacías",* dirigido a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

2. Oficio emitido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres al Comando de Ingeniero del Ejército Nacional de Colombia de fecha 03 de septiembre de 2026 con asunto *"Solicitud de visita para reconocimiento técnico del área de ponteadero para la instalación de PMMS."*

3. Oficio emitido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres al Ministerio de Defensa Nacional de fecha 03 de septiembre de 2026 con asunto *"Consulta sobre estado y posibilidad de traslado de Puente Metálico Modular Semipermanente - PMMS instalado en el sector Naranjal de la vía Bogotá-Villavicencio, para atención de emergencia en el municipio de Guayabetal, Cundinamarca."*

4. Oficio de respuesta emitido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a la Alcaldía Municipal de Acacías y de Guayabetal de fecha 14 de septiembre de 2026.

5. Reporte de noticia publicado por un periódico de amplia circulación nacional El Tiempo, con titular: *"Guayabetal: tras colapso del puente El Ocal, autoridades preparan tarabita y nuevas alternativas de conexión"*.

6. Reporte de noticia publicado por un periódico de amplia circulación regional Periódico del Meta, con titular: *"Caída del puente Ocal deja aisladas comunidades de Guayabetal y Acacías".*

7. Reporte oficial emitido por la Gobernación de Cundinamarca a través de la página web de la entidad con titular: *"Gobernación de Cundinamarca activa respuesta inmediata tras colapso del puente El Ocal en Guayabetal".*

8. Informe de avance del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026, presentado por SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S. el 6 de octubre de 2026, con registro fotográfico de las cinco jornadas ejecutadas.

Cordialmente,

ING. CAMILO ANDRÉS BECERRA RODRÍGUEZ
Secretario de Fomento y Desarrollo Sostenible
Supervisor Contrato OCA-873-2026.

Proyectó: Edward A. Morales D. / Profesional Contratista
Revisó y aprobó: Camilo Andrés Becerra Rodríguez / Secretario de Despacho

Acacías, 06 de octubre de 2026

Ingeniero,
CAMILO ANDRÉS BECERRA RODRÍGUEZ
Secretario de Fomento y Desarrollo Sostenible
SUPERVISOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACÍAS
DEPARTAMENTO DEL META

Asunto: Aceptación de la Suspensión No. 01 del Contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026.

REFERENCIA: CONTRATO OCA-873-2026.
OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, AÑO 2026".

Respetado Ingeniero Camilo Becerra,

En mi calidad de representante legal de **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S.**, contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026, me permito manifestar que hemos recibido y revisado la comunicación mediante la cual la Supervisión solicita la Suspensión No. 01 del contrato por un término inicial de treinta y nueve (39) días calendario, comprendido entre el 7 de octubre y el 14 de noviembre de 2026, sin perjuicio de que pueda producirse el reinicio anticipado si antes de dicha fecha desaparece la causa que actualmente impide la ejecución de la jornada pendiente.

Una vez analizadas las circunstancias expuestas por la Supervisión y los antecedentes de ejecución del contrato, SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S. manifiesta su aceptación expresa de la suspensión solicitada, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se han desarrollado cinco (5) de las seis (6) jornadas previstas y se encuentra pendiente la jornada correspondiente a la vereda Manzanares, definida desde la etapa de planeación contractual como uno de los puntos estratégicos de realización de la Conmemoración del Día del Campesino. La ejecución de las cinco jornadas anteriores se encuentra igualmente relacionada en el informe de avance presentado por esta contratista.

La situación que actualmente afecta la ejecución de la actividad pendiente corresponde a la pérdida de conectividad vehicular y de condiciones adecuadas y seguras de acceso al corredor rural relacionado con la vereda Manzanares, como consecuencia del colapso del puente El Ocal. Esta circunstancia incide directamente en la posibilidad de movilizar de manera segura y oportuna el personal, equipos, mobiliario, alimentación, hidratación, sonido, premios, ayudas logísticas y demás elementos requeridos para el desarrollo integral de la jornada, así como en las condiciones de acceso y participación de la población beneficiaria.

En consecuencia, esta contratista reconoce que la circunstancia descrita corresponde a una situación **sobreviniente, externa y no imputable a las partes**, que actualmente imposibilita materialmente desarrollar la jornada pendiente en las condiciones técnicas, territoriales y de cobertura previstas en los documentos contractuales, sin que ello obedezca a falta de gestión, inactividad o renuncia al cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Así mismo, SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S. ratifica su interés y disposición de continuar con la ejecución de las obligaciones pendientes tan pronto se restablezcan las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para el acceso al sector y la Entidad disponga formalmente el reinicio de la ejecución contractual, con el propósito de desarrollar la sexta y última jornada y culminar integralmente el objeto contratado.

En atención a lo anterior, manifestamos nuestra conformidad con la Suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026 por el término inicial de treinta y nueve (39) días calendario, comprendido entre el 7 de octubre y el 14 de noviembre de 2026, sin perjuicio de que pueda producirse el reinicio anticipado si antes de dicha fecha desaparece la causa que actualmente impide la ejecución de la jornada pendiente.

En consecuencia, expresamos nuestra disposición para suscribir el acta de suspensión correspondiente y, una vez desaparezca la causa que la motivó y se verifiquen las condiciones necesarias para continuar la ejecución, suscribir el acta de reinicio respectiva.

Finalmente, nos comprometemos a adelantar las actuaciones necesarias para mantener vigentes y ajustar las garantías contractuales, conforme a las condiciones pactadas, al término de suspensión y al plazo de ejecución que resulte aplicable una vez se produzca el reinicio.

Reiteramos nuestro compromiso con la adecuada ejecución del Contrato OCA-873-2026 y con la culminación integral de las obligaciones pendientes.

Cordialmente,

AYDA ROCIO CHACÓN MEDINA
C.C. No. 53.114.063 de Bogotá D.C.
Representante Legal SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S.
NIT No. 900.872.682-9
Contratista

Acacías, 06 de octubre de 2026

Doctor:
FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía de Acacías
Ciudad

Asunto: Viabilidad de suspensión No.1 al Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026, cuyo objeto es **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, AÑO 2026"**, me permito presentar concepto de viabilidad respecto de la **Suspensión No. 01**, solicitada por un término estimado de **treinta y nueve (39) días calendario, comprendido entre el 7 de octubre y el 14 de noviembre de 2026**, sin perjuicio de que pueda producirse el reinicio anticipado si antes de dicha fecha desaparece la causa que actualmente impide la ejecución de la actividad pendiente, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES RELEVANTES

El Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026 fue celebrado para desarrollar la estrategia de reconocimiento y conmemoración del Día del Campesino en el municipio de Acacías, estructurada mediante **seis (6) jornadas descentralizadas** con el propósito de acercar la oferta institucional a las comunidades rurales y garantizar una participación amplia y equitativa de la población beneficiaria.

Para el desarrollo de las jornadas se requiere una operación logística integral que comprende, entre otros componentes, personal operativo, infraestructura temporal, mobiliario, sistemas de sonido, equipos audiovisuales, alimentación, hidratación, transporte, actividades culturales, elementos de premiación, planes de contingencia y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de cada actividad.

Los seis puntos estratégicos del área rural para la realización de las jornadas: vereda El Playón – sector Coalto, vereda Manzanares, vereda El Diamante, vereda Patio Bonito, vereda El Resguardo – Polideportivo y vereda Quebraditas, seleccionados en función de criterios de cobertura territorial, capacidad de convocatoria, accesibilidad y atención directa a la población rural.

Dentro de dicha distribución territorial, la vereda Manzanares fue definida como punto de encuentro para las comunidades de Líbano, Laberinto, Portachuelo, Manzanares y Los Pinos, teniendo en cuenta su ubicación geográfica y las dificultades de desplazamiento de estas comunidades hacia otros sectores, buscando garantizar con este punto una mayor cobertura y participación de la población campesina y acercar la institucionalidad a familias rurales considerablemente alejadas del casco urbano.

Durante la ejecución contractual se han desarrollado cinco (5) de las seis (6) jornadas previstas, correspondientes a las actividades realizadas los días 16, 23 y 30 de agosto, y 6 y 20 de septiembre de 2026, encontrándose pendiente únicamente la sexta jornada. Esta ejecución se encuentra respaldada por el informe de avance presentado por el contratista, acompañado de registro fotográfico representativo de las actividades desarrolladas, que hace parte integral de la presente solicitud de suspensión como anexo.

En consecuencia, a la fecha de la presente viabilidad el contrato presenta un avance físico del ochenta y tres coma treinta y tres por ciento (83,33 %), determinado por la supervisión en función de cinco (5) jornadas ejecutadas de un total de seis (6), encontrándose pendiente la jornada prevista en la vereda Manzanares.

2. JUSTIFICACION TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico y operativo, la suspensión resulta procedente debido a la existencia de una imposibilidad material y temporal de desarrollar adecuadamente la sexta jornada pendiente en las condiciones territoriales, logísticas y de cobertura previstas contractualmente.
En ese sentido, las evidencias recaudadas demuestran que la pérdida de conectividad ocasionada por el colapso del puente El Ocal, ocurrido como consecuencia de los fenómenos hidrometeorológicos registrados en el sector, hecho que produjo la pérdida de conectividad vehicular y afectó sustancialmente las condiciones de acceso de las comunidades rurales relacionadas con dicho corredor.

La afectación presenta un nexo causal directo con las obligaciones pendientes del Contrato OCA-873-2026, toda vez que la ejecución de la jornada de Manzanares exige el desplazamiento de personal operativo, equipos, mobiliario, alimentación, hidratación,

sonido, elementos de premiación, infraestructura logística y demás bienes y servicios necesarios para el desarrollo integral de la actividad. Las obligaciones específicas del contratista incluyen precisamente la disposición de logística, transporte y demás elementos requeridos para las seis jornadas.

Adicionalmente, la dificultad de acceso no afecta únicamente la operación logística del contratista, sino también la posibilidad de participación efectiva de las comunidades beneficiarias. Este aspecto resulta relevante porque la vereda Manzanares fue seleccionada desde la planeación como punto de integración para las comunidades de Líbano, Laberinto, Portachuelo, Manzanares y Los Pinos, cuya ubicación y condiciones de desplazamiento justificaron la realización descentralizada de la jornada.

De otra parte, las autoridades competentes adelantan verificaciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas orientadas al restablecimiento de la conectividad en el sector, dentro de las cuales se encuentra en evaluación la posibilidad de utilización de un Puente Metálico Modular Semipermanente —PMMS—.

En consecuencia, la actual pérdida de conectividad vehicular y de condiciones adecuadas y seguras de acceso al sector en el cual debe desarrollarse la actividad pendiente, constituye una causa relevante para la suspensión de la ejecución contractual, dado que en estas condiciones, mantener activo el cómputo del plazo contractual mientras persiste la imposibilidad descrita conduciría al agotamiento de los cuatro (4) días restantes sin que materialmente pueda ejecutarse la última jornada, razón por la cual la suspensión constituye una medida técnicamente adecuada para preservar el tiempo necesario para culminar integralmente el objeto contractual.

En este orden de ideas, la suspensión por treinta y nueve (39) días calendario, contados desde el contados a partir del 7 de octubre y hasta el 14 de noviembre de 2026, o hasta que desaparezca la causa que la origina, lo que ocurra primero, sin superar la vigencia 2026, se estima técnica y razonablemente adecuada para las autoridades competentes adelanten las verificaciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas orientadas al restablecimiento de la conectividad en el sector, dentro de las cuales se encuentra en evaluación la posibilidad de utilización de un Puente Metálico Modular Semipermanente —PMMS a fin de recobrar el paso vehicular en la zona afectada y con ello, viabilizar la articulación logística para la celebración de la sexta jornada del día del campesino.

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La suspensión contractual constituye una medida excepcional de gestión de la ejecución mediante la cual las partes acuerdan detener temporalmente el cumplimiento de determinadas obligaciones cuando sobrevienen circunstancias objetivas que impiden o dificultan materialmente su ejecución, sin que ello implique la extinción del vínculo contractual.

La Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, en el **Concepto C-495 de 2024**, ha señalado que la suspensión corresponde al cese provisional de la ejecución del contrato por circunstancias que la impiden o dificultan, las cuales pueden ser de naturaleza técnica, jurídica o económica, y que su procedencia exige la existencia de motivos suficientemente acreditados, el acuerdo de las partes y la protección del interés general.

Igualmente, ha precisado que durante la suspensión las obligaciones afectadas dejan temporalmente de ser exigibles y el plazo previsto para su cumplimiento no transcurre, de manera que la ejecución puede reanudarse una vez desaparezca la causa que originó la medida.

Por su parte, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en el Concepto 2278 del 5 de julio de 2017, Rad. 11001-03-06-000-2016-00001-00, explicó que la suspensión no extingue el contrato, sino que produce una parálisis temporal de las obligaciones cuya ejecución resulta impedida, manteniéndose vigente el vínculo jurídico entre las partes.

La jurisprudencia de la Sección Tercera ha señalado igualmente que la suspensión debe responder a circunstancias temporales, encontrarse sometida a un plazo o condición y contar con el acuerdo de las partes, evitando que pueda prolongarse de manera indefinida.

Aplicados estos criterios al caso concreto, la suspensión resulta jurídicamente procedente porque:

i) existe una circunstancia objetiva, actual y documentada consistente en el colapso del puente El Ocal y la consecuente pérdida de conectividad vehicular hacia el sector relacionado con la vereda Manzanares;

ii) dicha circunstancia presenta relación causal directa con las prestaciones contractuales pendientes y afecta tanto la movilización de la operación logística como la participación de la población beneficiaria;

iii) se trata de una circunstancia sobreviniente, externa y no imputable a las actuaciones u omisiones del contratista o de la Entidad;

iv) existen actuaciones institucionales orientadas al restablecimiento de la conectividad, circunstancia que permite considerar que la afectación tiene vocación temporal, aunque actualmente no exista una fecha cierta de superación;

v) el contratista ha manifestado expresamente su aceptación respecto de la suspensión;

vi) la medida se establece por un término estimado de treinta y nueve (39) días calendario, evitando una suspensión indefinida y permitiendo el reinicio anticipado si la causa desaparece antes; y

vii) la finalidad de la medida consiste en preservar los cuatro (4) días restantes del plazo contractual para permitir la realización de la sexta jornada y culminar integralmente el objeto contratado.

Desde el punto de vista de proporcionalidad, el término comprendido entre el 7 de octubre y el 14 de noviembre de 2026 se establece como un **período temporal, determinado y estimado de suspensión**, durante el cual la Supervisión deberá efectuar seguimiento a la evolución de las condiciones de acceso a la vereda Manzanares, de cara a su restablecimiento por la acción de las autoridades competentes.

Si las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para continuar la ejecución se restablecen antes del 14 de noviembre de 2026, procederá el reinicio anticipado, previa verificación y formalización correspondiente.

4. JUSTIFICACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

La suspensión solicitada no implica adición de recursos, modificación del valor contractual, alteración de precios o cantidades ni reconocimiento económico adicional a favor del contratista. Su finalidad se limita a detener temporalmente el cómputo del plazo contractual mientras persiste la circunstancia que impide desarrollar la actividad pendiente.
El Contrato OCA-873-2026 mantiene su valor contractual y las condiciones económicas pactadas, encontrándose pendiente la ejecución de las prestaciones asociadas a la sexta jornada en la vereda Manzanares, las cuales deberán desarrollarse conforme a los precios, cantidades, especificaciones técnicas y condiciones originalmente convenidas.
La suspensión tampoco modifica la forma de pago ni genera por sí misma derecho al reconocimiento de mayores costos, compensaciones o valores diferentes a los previstos contractualmente.

Una vez formalizada la suspensión, deberán mantenerse vigentes y efectuarse los ajustes correspondientes a las garantías contractuales, de manera que conserven la suficiencia y cobertura exigidas durante el período de suspensión y durante el término que resulte aplicable una vez se produzca el reinicio. L

5. CONCEPTO DE VIABILIDAD

Con fundamento en los antecedentes y en los análisis técnico, jurídico, presupuestal y financiero anteriormente expuestos, esta Supervisión considera VIABLE la Suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026, por un término inicial estimado de treinta y nueve (39) días calendario, comprendido entre el 7 de octubre y el 14 de noviembre de 2026, sin perjuicio de que pueda producirse el reinicio anticipado si antes de dicha fecha desaparece la causa que actualmente impide la ejecución de la jornada pendiente.

La medida se considera técnica y jurídicamente procedente al encontrarse acreditada una circunstancia sobreviniente, externa y no imputable a las partes, consistente en la pérdida de conectividad vehicular y de condiciones adecuadas y seguras de acceso al sector relacionado con la vereda Manzanares, derivada del colapso del puente El Ocal, circunstancia que afecta materialmente la ejecución de la sexta y última jornada prevista dentro del alcance contractual.

La suspensión guarda relación directa con el estado actual de ejecución, toda vez que el contrato presenta un **avance físico del 83,33 %**, correspondiente a cinco (5) jornadas ejecutadas de un total de seis (6), encontrándose pendiente únicamente la jornada prevista en la vereda Manzanares, necesaria para culminar integralmente el objeto contratado.

Asimismo, la medida resulta proporcional porque se establece por un período determinado, contempla la posibilidad de reinicio anticipado y no se sustenta en una fecha cierta de instalación del Puente Metálico Modular Semipermanente ni en un cronograma externo que no se encuentre acreditado. El término tiene como finalidad preservar el plazo contractual mientras las autoridades competentes adelantan las actuaciones orientadas a restablecer las condiciones de acceso.

En caso de mantenerse la suspensión durante la totalidad de los treinta y nueve (39) días y producirse el reinicio el 15 de noviembre de 2026, se reanudará el cómputo de los cuatro (4) días restantes del plazo contractual, proyectándose la fecha de terminación para el 18 de noviembre de 2026, sin perjuicio del ajuste correspondiente en caso de que se produzca un reinicio anticipado.

Desde el punto de vista económico, la suspensión no implica adición presupuestal, modificación del valor contractual ni reconocimiento económico adicional y no altera las condiciones económicas originalmente pactadas.

En consecuencia, esta Supervisión solicita al Ordenador del Gasto autorizar la Suspensión No. 01 y adelantar el trámite correspondiente para la elaboración y suscripción del acta respectiva, bajo las siguientes condiciones:

- La suspensión operará por un término inicial de treinta y nueve (39) días calendario, comprendido entre el 7 de octubre y el 14 de noviembre de 2026.
- Procederá el reinicio anticipado cuando antes del vencimiento del término se verifique que han sido restablecidas las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para ejecutar la jornada pendiente.
- La Supervisión efectuará seguimiento a la evolución de la causa y, si al aproximarse el vencimiento de la suspensión esta persiste, promoverá oportunamente la decisión contractual que corresponda.
- El contratista deberá mantener vigentes y ajustar las garantías contractuales en los términos que resulten aplicables.
- La suspensión no modifica el objeto ni el valor contractual y no genera por sí misma reconocimiento económico adicional.

En mérito de lo expuesto, esta Supervisión emite **concepto favorable** respecto de la Suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026.

Cordialmente,

ING. CAMILO ANDRÉS BECERRA RODRÍGUEZ
Secretario de Fomento y Desarrollo Sostenible
Supervisor Contrato OCA-873-2026.

Proyectó: Edward A. Morales D. / Profesional Contratista
Revisó y aprobó: Camilo Andrés Becerra Rodríguez / Secretario de Despacho

Acacías-Meta, 06 de octubre de 2026

Ingeniero,
CAMILO ANDRES BECERRA RODRIGUEZ
Secretario de Fomento y Desarrollo Sostenible
Acacías Meta

Ref.: INFORME DE AVANCE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OCA-873-2026.

PERÍODO DE EJECUCIÓN: Del 12 de agosto de 2026 al 30 de septiembre de 2026.

A continuación, se presenta el informe de avance correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios **No. OCA-873-2026**, cuyo objeto consiste en ***"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, AÑO 2026"***.

Durante el período objeto del presente informe se ejecutaron cinco (5) de las seis (6) jornadas previstas en el contrato, desarrolladas en las siguientes fechas y lugares:

JORNADA	FECHA	LUGAR
1	16 de agosto de 2026	I.E. San Pablo
2	23 de agosto de 2026	Colegio Agropecuario
3	30 de agosto de 2026	Coliseo La Primavera
4	06 de septiembre de 2026	I.E. Santa Teresita
5	20 de septiembre de 2026	Colegio Quebraditas

Las cinco (5) jornadas relacionadas fueron desarrolladas conforme a la programación establecida, contando con los servicios y elementos logísticos requeridos para su realización.

Como soporte del presente informe, se anexa evidencia fotográfica representativa de cada jornada, cuyo propósito es acreditar su realización. Las fotografías corresponden a una muestra de las actividades desarrolladas y no comprenden la totalidad de los ítems ejecutados, cuyo detalle y respectivos soportes serán relacionados en la documentación correspondiente a la ejecución contractual y cuenta de cobro.

JORNADA PENDIENTE DE EJECUCIÓN

De las seis (6) jornadas contempladas en el objeto contractual, una (1) se encuentra pendiente de ejecución, toda vez que, a la fecha, no ha sido posible definir la programación para su realización. Lo anterior obedece a que dicha actividad debe desarrollarse en un punto ubicado en las inmediaciones de la vereda Manzanares, cuyo acceso se ha visto afectado por las condiciones climáticas adversas y por el colapso del puente El Ocal, infraestructura que constituye la principal vía de ingreso al sector. En consecuencia, estas circunstancias de fuerza mayor han impedido coordinar y agendar oportunamente la ejecución de la jornada restante, quedando su realización sujeta al restablecimiento de las condiciones de accesibilidad y movilidad en la zona.

En consecuencia, se presenta el avance correspondiente a las cinco (5) jornadas efectivamente ejecutadas, quedando pendiente la realización de la jornada restante.

A continuación, se relaciona la evidencia fotográfica por cada jornada ejecutada:

JORNADA 1: DÍA 16 DE AGOSTO DE 2026 - I.E. SAN PABLO

INICIO DE LA JORNADA - ASISTENTES AL EVENTO




REFRIGERIOS DISPONIBLES DURANTE LA JORNADA




SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
NIT. 900.872.682-9

CARNE A LA LLANERA DISPONIOBLE PARA LA JORNADA



SONIDO Y AGRUPACIÓN DISPONIBLE EN LA JORNADA



PREMIOS DISPONIBLES



Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
NIT. 900.872.682-9

JORNADA 2: DÍA 23 DE AGOSTO DE 2026 - COLEGIO AGROPECUARIO

PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO - LUGAR DEL EVENTO





ASISTENTES DURANTE EL EVENTO



SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
NIT. 900.872.682-9

PREPARACIÓN DEL ALMUERZO PARA LOS ASISTENTES A LA JORNADA 2.




STAND DE CAFÉ - JUEGO DE BINGO




ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LOS HOMENAJEADOS



SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
NIT. 900.872.682-9

AGRUPACIÓN MUSICAL DURANTE LA JORNADA 2.



PLAN DE CONTINGENCIA PRESENTE EN LA JORNADA 2.



PREMIOS PARA EL EVENTO EN EL COLEGIO AGROPECUARIO



JORNADA 3: DÍA 30 DE AGOSTO DE 2026 - COLISEO LA PRIMAVERA

APOYO LOGÍSTICO ENTREGANDO HIDRATACIÓN A LOS ASISTENTES A LA JORNADA 3.



ENTREGA DE REFRIGERIOS



PERSONAL DE APOYO ENTREGANDO ALMUERZOS A LOS ASISTENTES



SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
NIT. 900.872.682-9

ALQUILER DE TV Y DE GENERADOR DE ENERGÍA





PREMIOS DISPONIBLES



FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA ENTREGANDO LOS PREMIOS





Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

JORNADA 4: DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2026 - I.E. SANTA TERESITA

APOYO LOGÍSTICO ORGANIZANDO EL ALMUERZO





SILLAS, MESAS E HIDRATACIÓN DISPONIBLES





ALMUERZO DISPONIBLE PARA LOS ASISTENTES DURANTE LA JORNADA



SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
NIT. 900.872.682-9

STAND DE CAFÉ Y TARJETONES DE BINGO PARA LA JORNADA 4.




ENTREGA DE PREMIOS Y GORRAS DISPONBLES




RECONOCIMIENTOS Y PLAN DE CONTINGENCIA




SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
NIT. 900.872.682-9

AGRUPACIÓN MUSICAL



ENTREGA DE PREMIOS





Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
NIT. 900.872.682-9

JORNADA 5: DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2026 – COLEGIO QUEBRADITAS

ALMUERZO DISPONIBLE EN LA JORNADA 5.




HIDRATACIÓN DISPONIBLE




REFRIGERIOS DISPONIBLES EN LA JORNADA 5.




SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
NIT. 900.872.682-9

ENTREGA DE PREMIOS





PANTALLA DE TV Y AGRUPACIÓN MUSICAL





SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
NIT. 900.872.682-9
R/L AYDA ROCÍO CHACÓN MEDINA
C.C. No. 53.114.063 de Bogotá D.C.

Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

Acacías, Meta, 03 de septiembre de 2026.

Ingeniero
DAVID SANTIAGO TAMAYO ROLDAN
Director Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
Bogotá, DC.

Arquitecta
LUZ NELLY MONZÓN DÍAZ
Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación del Meta
Villavicencio – Meta.

Teniente Coronel
DANILO SABA CORREDOR.
Batallón de Ingenieros N.° 7 General Carlos Albán Estupiñán

Asunto: Solicitud urgente de apoyo y articulación interinstitucional para la evaluación e intervención por emergencia y colapso del puente El Ocal en los límites entre el municipio de Guayabetal y Acacías.

Respetados señores,
En calidad de Alcalde municipal de Acacías, y Secretaria de Gobierno, coordinadora del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, acudimos respetuosamente ante sus entidades con el propósito de solicitar, con carácter **urgente y prioritario**, su apoyo técnico, operativo y logístico, así como la articulación interinstitucional necesaria para atender la emergencia ocasionada por el colapso del puente Ocal ubicado en las Coordenadas de referencia: **4°08'25.9"N – 73°48'29.7"W,** ubicado en inmediaciones entre el municipio de Guayabetal y Acacías.

De acuerdo con la información preliminar recibida y las verificaciones efectuadas en el territorio por el Alcalde Municipal Coronel Carlos Julio Plata Becerra, equipo de gestión del riesgo, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Infraestructura y Secretaría Privada, las fuertes lluvias registradas durante los últimos días provocaron un incremento considerable del caudal del río Negro, río Blanco, de donde proviene el río Guayuriba, cuya fuerza ocasionó el colapso y posterior arrastre de la estructura del puente. Esta situación interrumpió totalmente la movilidad por el sector y dejó aisladas a numerosas familias pertenecientes a comunidades rurales de los municipios de Acacías y Guayabetal, en

particular a las veredas Manzanares, Los Pinos, Portachuelo con cerca de 100 familias afectadas.

ANTECEDENTES

1. Desde el día **24 de agosto de 2026**, la Alcaldía Municipal de Acacías recibió una alerta temprana emitida por la **Alcaldía Municipal de Guayabetal – Cundinamarca**, mediante la cual se informó sobre la ocurrencia de diversas **crecientes súbitas en los ríos Negro y Blanco**, fuentes hídricas que confluyen y conforman el río Guayuriba. De acuerdo con la información reportada, el incremento de los caudales generó afectaciones progresivas sobre la estructura del **puente El Ocal**, localizado en jurisdicción del municipio de Guayabetal.

Recepción de alerta y activación de acciones preventivas.

El día **24 de agosto de 2026**, la Secretaría de Gobierno – Área de Gestión del Riesgo de Desastres recibió información proveniente de la Alcaldía de Guayabetal relacionada con las crecientes súbitas de los ríos Negro y Blanco y la afectación progresiva del puente El Ocal. Teniendo en cuenta que estas fuentes hídricas conforman el río Guayuriba y que el comportamiento de sus caudales puede generar incrementos aguas abajo, la Secretaría de Gobierno procedió a **emitir una alerta preventiva a las comunidades ribereñas del río Guayuriba en jurisdicción del municipio de Acacías**.

Durante la misma fecha se estableció comunicación con el **Alcalde Municipal de Guayabetal el ingeniero Simón Mejía**, con el propósito de conocer la situación directamente y manifestar la disposición del municipio de Acacías para brindar apoyo frente a la emergencia. En particular, se planteó la posibilidad de disponer de **horas de maquinaria amarilla para apoyar las acciones requeridas en el sector El Ocal**, por lo que el señor Alcalde del municipio de Acacias Coronel Carlos Julio Plata, dispuso de 50 horas máquina para apoyar la emergencia, que posteriormente fueron adicionadas con 30, para un total de 80 horas máquina de apoyo. La gestión se planteó bajo los principios de **coordinación, concurrencia y subsidiariedad** que orientan la actuación de las entidades territoriales en materia de gestión del riesgo de desastres.

2. El día 31 de agosto, la Secretaria de Gobierno de Acacías, siguiendo instrucciones del Alcalde, se dirigió como coordinadora del consejo municipal de gestión de riesgo de desastres, en una comitiva conformada por la profesional universitaria del área correspondiente, y un ingeniero civil adscrito a la Secretaría de infraestructura a fin de verificar de manera presencial las afectaciones en el puente, y las acciones de coordinación que podrían adelantarse, esta visita se realizó en compañía del Alcalde

del municipio de Guayabetal, el ingeniero Simón Mejía, el Secretario de Planeación, la Secretaria de Gobierno y comunidad afectada.

Posteriormente, se acompañó el puesto de mando unificado donde se aportó por parte de la administración municipal de Acacias de 50 horas máquina adicionales para atender la emergencia.

3. El día 02 de septiembre, en el desarrollo del comité extraordinario de gestión de riesgo de desastres convocado por la gobernación del Meta, vía telefónica, la doctora Paula Zambrano, Secretaria de Gobierno de Guayabetal se comunicó con la doctora Valeria Novoa Secretaria de Gobierno de Acacías, comunicando el colapso del puente Ocal producto de una creciente súbita en el río Negro.

De manera inmediata se comunicó esta información al Alcalde Municipal, quien estableció comunicación con el Coronel Rolando Espitia, comandante del Batallón de la Séptima Brigada en Villavicencio, quien dispuso la coordinación de una reunión prevista para el día 03 de septiembre con personal adscrito al Batallón de Ingenieros N.° 7 General Carlos Albán Estupiñán.

4. Gracias a la articulación institucional y de la fuerza pública, en horas de la mañana del día 03 de septiembre se trasladó al punto de afectación en el municipio de Guayabetal, una comitiva liderada por el señor Alcalde Carlos Julio Plata, Secretaria de Gobierno, y oficiales especializados adscritos al Batallón de Ingenieros N.° 7 General Carlos Albán Estupiñán y al Batallón de Infantería Aerotransportado N.° 20 "General Manuel Roergas Serviez Medina", quienes en el lugar se unieron al equipo del Alcalde de Guayabetal, ingeniero Simón Mejía y su equipo de gobierno, donde se evaluó la afectación y se dispuso la importancia de una articulación institucional a fin de lograr las gestiones necesarias para atender la emergencia que aísla a 3 veredas del municipio de Acacías y 11 veredas del municipio de Guayabetal.

Es importante precisar, que previo a la visita de inspección, se reunieron en el despacho del Alcalde municipal de Guayabetal, el Alcalde del municipio de Acacías Coronel ® Carlos Julio Plata, la Secretaria Privada de Acacías doctora Karen Agudelo, la Secretaria de Gobierno de Acacías Valeria Novoa, el Alcalde de Guayabetal Simon Mejia, la Secretaria de Gobierno de Guayabetal Paula Zambrano, el coronel Obando comandante del Batallón de Infantería Aerotransportado N.° 20 "General Manuel Roergas Serviez Medina", y el coronel Saba comandante del Batallón de Ingenieros N.° 7 General Carlos Albán Estupiñán, así mismo, hubo presencia del ingeniero Cristian Torres funcionario del ICCU de la Gobernación de Cundinamarca, Martin Ariza funcionario de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en este espacio de articulación se evaluaron diferentes alternativas para atender la emergencia, entre ellas el posible montaje de un puente militar,

modular o temporal proporcionado por el Ejército Nacional, o la viabilidad de trasladar el puente militar ubicado en el peaje Naranjal para el punto de afectación, a fin de reconectar las vías afectadas por el desastre.

La pérdida de esta infraestructura representa una grave afectación para la conectividad y seguridad de las comunidades, al impedir o dificultar el acceso a servicios esenciales como salud, educación, abastecimiento de alimentos, transporte de productos agropecuarios y atención de emergencias. Asimismo, limita el ingreso de organismos de socorro, maquinaria, personal asistencial y demás recursos requeridos para atender oportunamente a la población afectada.

En atención a la magnitud de la situación y a las capacidades técnicas, operativas y presupuestales requeridas para su manejo, solicitamos respetuosamente:

1. **Disponer o gestionar el desplazamiento urgente de un equipo interdisciplinario de ingenieros y profesionales especializados**, con experiencia en estructuras, puentes, geotecnia, hidráulica, hidrología y gestión del riesgo, para realizar una visita técnica al lugar de la emergencia.
2. **Evaluar las condiciones del terreno, el cauce, los accesos, las márgenes y los elementos remanentes de la estructura**, con el fin de identificar los riesgos existentes y establecer las medidas inmediatas de seguridad que deban adoptarse para proteger a las comunidades.
3. **Determinar la viabilidad técnica, operativa y logística de instalar un puente militar, modular o temporal**, que permita restablecer, en el menor tiempo posible, la comunicación y movilidad de las familias afectadas mientras se estructura y ejecuta una solución definitiva.
4. En caso de que la instalación de un puente militar o modular no resulte técnicamente viable, **definir y apoyar la ejecución de una alternativa de intervención de emergencia**, segura y adecuada a las condiciones hidráulicas, geotécnicas y ambientales del sector.
5. **Brindar apoyo con personal especializado, maquinaria, equipos, materiales, transporte y demás capacidades técnicas u operativas disponibles**, de acuerdo con las competencias y posibilidades de cada entidad.
6. **Orientar y acompañar la formulación de los estudios, diseños, presupuestos y documentos técnicos necesarios** para gestionar los recursos requeridos para la atención inmediata y la reconstrucción definitiva de la infraestructura afectada.
7. **Designar enlaces técnicos y operativos** que permitan establecer una ruta de atención conjunta entre la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres,

la Gobernación del Meta, el Batallón de Ingenieros N.° 7 y las administraciones municipales involucradas.

Teniendo en cuenta el aislamiento de las comunidades y las consecuencias sociales, económicas y humanitarias derivadas de la pérdida del puente, solicitamos que la evaluación técnica y la articulación institucional sean realizadas con la mayor prontitud posible. La temporada de lluvias y la persistencia de elevados niveles del río podrían agravar las condiciones del sector y dificultar aún más el acceso y la atención de las familias.

La Administración Municipal de Acacías, por medio del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, manifiesta su plena disposición para facilitar el ingreso al lugar, suministrar la información disponible, acompañar las visitas técnicas y coordinar con las autoridades del municipio de Guayabetal, los organismos de socorro, las comunidades y las demás entidades competentes las acciones necesarias para la atención de la emergencia.

Agradecemos la atención prioritaria que pueda brindarse a esta solicitud y quedamos atentos a la confirmación de las acciones que puedan adelantarse, dada la urgencia de restablecer una conexión segura para las familias afectadas.

Cordialmente,

C® CARLOS JULIO PLATA BECERRA
Alcalde Municipal de Acacías

SIMON MEJÍA JOYA
Alcalde Municipal de Guayabetal

VALERIA NOVOA PLATA
Secretaria de Gobierno Municipal.
Coordinadora CMGRD

PAULA ZAMBRANO
Secretaria de Gobierno de Guayabetal

Aprobó y revisó: Valeria Novoa Plata/ Secretaria de Gobierno Municipal.
Revisó: Karen Lorena Agudelo Lugo/ Secretaria Privada Municipal.

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:
2026EE15812
Fecha: 03/09/2026

Bogotá DC,

Señor Brigadier General:
JAVIER HUMBERTO CÓMBITA GUZMÁN
Comandante Comando de Ingenieros
Ejército Nacional de Colombia
coing@ejercito.mil.co
biope@ejercito.mil.co
enlace.ejercito@gestiondelriesgo.gov.co

Asunto: Solicitud de visita para reconocimiento técnico del área de ponteadero para la instalación de PMMS.

Cordial saludo,

En el marco de las responsabilidades definidas en el Protocolo para el préstamo e instalación de Puentes Metálicos Modulares Semipermanentes – PMMS, implementado entre el Comando de Ingenieros del Ejército Nacional de Colombia – COING y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, se encuentran expresamente estipuladas las actividades inherentes al objeto del presente asunto.

Asimismo, la presente solicitud se formula en virtud del esquema de articulación interinstitucional establecido entre la UNGRD y el Ejército Nacional para la atención de situaciones de emergencia asociadas a afectaciones sobre infraestructura vial y de conectividad, así como en consideración a que el Ejército Nacional hace parte del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, conforme a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, en el marco de los procesos para la gestión del riesgo de desastres.

En dicho contexto, la experticia técnica del Comando de Ingenieros en la evaluación de la viabilidad para la instalación de PMMS constituye un elemento fundamental para garantizar una atención oportuna y confiable de los eventos de emergencia que se presentan en el territorio nacional, derivados de la inexistencia, deterioro o colapso de estructuras de puentes permanentes construidos.

En ese sentido, me permito solicitar de manera respetuosa y con carácter urgente, el adelantamiento de la visita técnica requerida para evaluar las condiciones del área de intervención, con el fin de dar inicio al proceso de una eventual instalación de un PMMS. La visita solicitada se localiza en el ***Departamento de Cundinamarca***, ***Municipio de Guayabetal (Coordenadas Latitud 4°12'16.66'' N, Longitud 73°48'35.85'' W), sector Puente OCAL***.

Como resultado de la visita, se solicita la remisión del informe técnico correspondiente, en el cual se determine la viabilidad para la instalación de la estructura en el sitio identificado, así como la necesidad de obras civiles complementarias, el alcance de estas y la logística que deberá ser asumida por el ente territorial beneficiario, de manera previa a la instalación del PMMS.

Finalmente, me permito indicar que el informe correspondiente a la visita de reconocimiento técnico deberá ser remitido a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, a través de los siguientes correos electrónicos:

- correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co
- infraestructura.smd@gestiodelriesgo.gov.co

Los datos de contacto para la coordinación de los aspectos logísticos y operativos de la visita son los siguientes:

- Yesenia Herreño – 311 556 2544.

Agradezco de antemano su atención y el apoyo brindado para la atención oportuna de la presente solicitud.

Cordialmente,

HERNÁN DARÍO DÍAZ DÍAZ
Subdirector para el Manejo de Desastres
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Fabian Leonardo Lara Alvarado / Contratista FNGRD - SMD
Revisó: José Mario Vidal Esquivia / Contratista FNGRD - SMD
Aprobó: Mauricio Giraldo García / Contratista FNGRD - SMD Mauricio Giraldo García

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:
2026EE15817
Fecha: 03/09/2026

Bogotá DC,

Señor Mayor General:
JORGE EDUARDO MORA
Ministro de Defensa Nacional
contactenos@mindefensa.gov.co

Asunto: Consulta sobre estado y posibilidad de traslado de Puente Metálico Modular Semipermanente – PMMS instalado en el sector Naranjal de la vía Bogotá–Villavicencio, para atención de emergencia en el municipio de Guayabetal, Cundinamarca.

Cordial saludo,

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, a través de la Subdirección para el Manejo de Desastres, se permite consultar el estado actual del Puente Metálico Modular Semipermanente – PMMS instalado en el sector Naranjal, sobre el corredor vial Bogotá–Villavicencio, así como la necesidad de permanencia de dicha estructura en el sitio en el que actualmente se encuentra dispuesta.

La anterior consulta se realiza con ocasión de la emergencia presentada en el municipio de Guayabetal, Cundinamarca, específicamente en el sector Puente OCAL, donde se reportó el colapso del puente existente, situación que ha generado afectaciones a la movilidad y conectividad de la población que hace uso de este corredor.

En este contexto, y teniendo en cuenta el carácter temporal y de atención de emergencias que tienen este tipo de estructuras modulares, esta Unidad se encuentra evaluando las alternativas que permitan contribuir al restablecimiento provisional de la conectividad vial en el sector afectado. Por tal razón, resulta necesario conocer las condiciones actuales del PMMS instalado en Naranjal y determinar si, desde el punto de vista operativo, administrativo y técnico, sería posible considerar su eventual desmonte, traslado e instalación en el sector Puente OCAL, en caso de establecerse que la estructura ya no resulta necesaria para la atención de la situación que motivó su instalación inicial.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos informar:

1. El estado actual del Puente Metálico Modular Semipermanente instalado en el sector Naranjal, indicando, de ser posible, sus principales características y condiciones de operación.
2. Si actualmente persisten las condiciones técnicas, operativas o de emergencia que justifican la permanencia del puente en dicho sector, o si se ha previsto su retiro o desmonte.

3. Si existe viabilidad para evaluar el eventual traslado de la estructura al sector Puente OCAL, en el municipio de Guayabetal, Cundinamarca, como medida provisional para contribuir a la atención de la emergencia generada por el colapso del puente existente.
4. En caso de resultar procedente dicha alternativa, indicar los requerimientos técnicos, administrativos, logísticos y operacionales que deban ser considerados para adelantar las actividades de desmonte, transporte y posterior instalación de la estructura, así como las coordinaciones interinstitucionales que resulten necesarias.

Es importante precisar que la presente solicitud tiene como propósito establecer preliminarmente la disponibilidad y posibilidad de utilización de la estructura, y que cualquier eventual traslado e instalación estará sujeto a la correspondiente verificación de viabilidad técnica del sitio, a las condiciones de acceso, cimentación, obras complementarias y demás requerimientos técnicos necesarios para garantizar una instalación segura, así como al cumplimiento de los procedimientos administrativos y de coordinación interinstitucional que resulten aplicables.

La UNGRD manifiesta su disposición para adelantar, conjuntamente con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ejército Nacional y las demás entidades competentes, las mesas técnicas y visitas de verificación que se requieran para evaluar esta alternativa de atención y determinar las acciones a seguir.

Agradecemos la atención prestada y la colaboración que pueda brindarse frente a esta solicitud, considerando la necesidad de evaluar oportunamente alternativas que permitan contribuir al restablecimiento de la conectividad de la población afectada.

Cordialmente,

HERNÁN DARÍO DÍAZ DÍAZ
Subdirector para el Manejo de Desastres
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Fabian Leonardo Lara Alvarado / Contratista FNGRD - SMD
Revisó: José Mario Vidal Esquivia / Contratista FNGRD - SMD
Aprobó: Mauricio Giraldo García / Contratista FNGRD - SMD Mauricio Giraldo García

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:

2026EE16552
Fecha: 14/09/2026

Bogotá DC,

Señor
CARLOS JULIO PLATA BECERRA
Alcalde Municipal
Municipio de Acacías – Meta
contactenos@acacias.gov.co

Señor
SIMON MEJÍA JOYA
Alcalde Municipal
Municipio de Guayabetal – Cundinamarca
contactenos@guayabetal-cundinamarca.gov.co

Señora
VALERIA NOVOA PLATA
Secretaria de Gobierno Municipal / Coordinadora CMGRD
Municipio de Acacías – Meta
gobierno@acacias.gov.co
gestiondelriesgoydesastres@meta.gov.co

Señora
PAULA ZAMBRANO
Secretaria de Gobierno Municipal
Municipio de Guayabetal – Cundinamarca
gobierno@guayabetal-cundinamarca.gov.co

Asunto: Respuesta a su oficio con radicado UNGRD 2026ER21311 del 04/09/2026 y asunto: "Solicitud urgente de apoyo y articulación interinstitucional para la evaluación e intervención por emergencia y colapso del puente El Ocal en los límites entre el municipio de Guayabetal y Acacías".

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual se solicita el apoyo técnico, operativo y logístico, así como la articulación interinstitucional necesaria para atender la emergencia ocasionada por el colapso del puente El Ocal, localizado en jurisdicción del municipio de Guayabetal, Cundinamarca, y cuya afectación compromete igualmente la conectividad de comunidades rurales del municipio de Acacías, Meta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, a través de la Subdirección para el Manejo de Desastres, se permite informar lo siguiente:

Sobre el particular, esta Unidad informa que, una vez tuvo conocimiento de la situación, adelantó las acciones correspondientes dentro del ámbito de sus competencias, orientadas a evaluar las alternativas que eventualmente puedan contribuir al restablecimiento provisional de la conectividad en el sector.

En primer lugar, mediante oficio 2026EE15812 del 3 de septiembre de 2026, la Subdirección para el Manejo de Desastres solicitó al Comando de Ingenieros del Ejército Nacional – COING, con carácter urgente, la realización de una visita de reconocimiento técnico al sector Puente Ocal, con el propósito de evaluar las condiciones del área de intervención y determinar la eventual viabilidad para la instalación de un Puente Metálico Modular Semipermanente – PMMS.

En dicha solicitud se requirió expresamente que, como resultado de la visita, el Comando de Ingenieros remita el correspondiente informe técnico, en el cual se determine la viabilidad de instalación de una estructura modular en el sitio, así como las obras civiles complementarias requeridas, su alcance y las condiciones logísticas que deberían ser asumidas por el ente territorial beneficiario de manera previa a una eventual instalación.

De manera complementaria, mediante oficio 2026EE15817 del 3 de septiembre de 2026, esta Unidad solicitó al Ministerio de Defensa Nacional información relacionada con el estado actual del Puente Metálico Modular Semipermanente instalado en el sector Naranjal de la vía Bogotá–Villavicencio, así como la necesidad de permanencia de dicha estructura en su ubicación actual y la posibilidad de evaluar, desde los componentes técnico, administrativo, operativo y logístico, su eventual desmonte, traslado e instalación en el sector Puente Ocal.

En particular, se solicitó establecer si la estructura localizada en Naranjal continúa siendo requerida para atender la situación que motivó su instalación y, de resultar procedente, identificar los requerimientos técnicos, administrativos, logísticos y operacionales que deberían considerarse para un eventual traslado al municipio de Guayabetal.

En este sentido, actualmente se encuentran en curso las verificaciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas necesarias para determinar la alternativa que resulte procedente frente a la emergencia presentada.

Por lo anterior, una vez sean recibidos y analizados los resultados de las inspecciones, conceptos técnicos y verificaciones administrativas solicitadas al Ejército Nacional y al Ministerio de Defensa Nacional, la UNGRD informará oportunamente a las entidades territoriales involucradas la decisión que se adopte y, de resultar viable alguna de las alternativas evaluadas, las condiciones y acciones necesarias para su eventual implementación.

Es importante precisar que las gestiones adelantadas corresponden a una etapa de evaluación de viabilidad y disponibilidad, por lo cual, a la fecha, no constituyen una

asignación, autorización de traslado o compromiso de instalación de un PMMS. Cualquier decisión estará sujeta a los resultados de las evaluaciones técnicas, a las condiciones del sitio, a las obras civiles y logísticas requeridas, a la disponibilidad efectiva de la estructura y al cumplimiento de los procedimientos administrativos e interinstitucionales aplicables.

La UNGRD continuará realizando el seguimiento correspondiente y mantendrá la articulación con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ejército Nacional y las entidades territoriales involucradas, con el propósito de avanzar oportunamente en la definición de las acciones que resulten procedentes frente a la situación presentada.

Atentamente,

HERNÁN DARÍO DÍAZ DÍAZ
Subdirector para el Manejo de Desastres
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Anexos: Oficio No. 2026EE15812
Oficio No. 2026EE15817

Elaboró: Fabian Leonardo Lara Alvarado / Contratista FNGRD - SMD
Revisó: José Mario Vidal Esquivia / Contratista FNGRD - SMD
Aprobó: Mauricio Giraldo García / Contratista FNGRD - SMD Mauricio Giraldo García

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	2026EE16552 - 16/9/26, 13:15.pdf
ESTADO	● Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2026/09/16 18:26:24 UTC

Actividad

ENVIADA	fabian.lara@gestiondelriesgo.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • Mauricio Giraldo García (mauricio.giraldo@gestiondelriesgo.gov.co)	2026/09/16 18:15:35 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Mauricio Giraldo García (mauricio.giraldo@gestiondelriesgo.gov.co)	2026/09/16 18:26:24 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2026/09/16 18:26:24 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.

NOTICIA

Guayabetal: tras colapso del puente El Ocal, autoridades preparan tarabita y nuevas alternativas de conexión

La infraestructura, que conectaba a 700 familias, fue derrumbada por el aumento de las precipitaciones generadas por una remoción de sedimentos.



Las fuertes lluvias provocaron una nueva remoción de sedimentos que terminó afectando la estructura del puente El Oca

Tu experiencia mejora cuando te registras

Guarda artículos para leer después, comparte contenido relevante y sigue explorando información, análisis y opiniones de calidad.



Laura Daniela Alarcón Vargas
PERIODISTA
03.09.2026 17:23 | Actualizado: 03.09.2026 17:23

Compartir Guardar Reportar Resumen Escuchar Comentar

Tras varios días de la emergencia registrada en el municipio de **Guayabetal**, ubicado en Cundinamarca, las autoridades continúan atendiendo la situación en el **sector El Ocal,** específicamente en inmediaciones del puente del mismo nombre, una infraestructura clave para el **acceso a 11 veredas de la localidad.**

Sin embargo, en las últimas horas se conoció que el **puente El Ocal, que conectaba a alrededor de 700 familias, se desplomó** luego de que el aumento de las precipitaciones generara una remoción de sedimentos en las cuencas de los ríos Negro y Blanco.

emergencia, se definieron acciones de manera articulada con los sectores de salud, saneamiento básico, agrocampesinado, la Agencia de Comercialización y con educación, con el propósito de **“poder proveer los servicios que requieren las veredas incomunicadas”.**



Así era el puente El Ocal antes de ser afectado. FOTO:X: @JORGEEMILIOREY

La Gobernación de Cundinamarca también indicó que se contempla la **construcción de una tarabita de 430 metros lineales en el sector de El Ocal,** destinada exclusivamente al traslado de insumos médicos, productos agropecuarios, alimentos de primera necesidad y elementos necesarios para l



Cundinamarca invertirá $ 20.000 millones para atender la emergencia en Facatativá, ampliar las fuentes de agua y mejorar el abastecimiento

LAURA ALARCÓN VARGAS

Asimismo, dio a conocer que avanza en los diseños para establecer una nueva conexión en el punto afectado. La primera alternativa contempla la **construcción de una estructura metálica**, mientras que una segunda opción plantea la **instalación de un puente militar**, después de realizada la evaluación en conjunto con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).



Pero las atenciones no paran allí, dado que la Gobernación finalmente informó que en el **sector de Entre Ríos también se analiza la construcción de un paso peatonal** que permita recuperar la conexión de las comunidades afectadas con el casco urbano de Guayabetal.

El gobernador de Cundinamarca, Jorge Emilio Rey, hizo un llamado a las personas que **han instalado cables improvisados e intentan cruzar el río por sus propios medios.**

“Están poniendo en riesgo su vida. La Policía tiene instrucciones de evitar al máximo estos cruces. La prioridad es proteger la vida”, expresó el mandatario en su cuenta de X (antes Twitter).

Guayabetal sigue en emergencia tras colapso del puente ...



Laura Daniela Alarcón Vargas

REDACCIÓN BOGOTÁ

Sigue toda la información de Bogotá en Facebook y Twitter, o en nuestra newsletter semana

VÉLEZ
-50% $134.950 $269.900
-60% $51.960 $169.900

PERIÓDICO del Meta
ACTUALIDAD - ANÁLISIS - LLANERIDAD

Caída del puente Ocal deja aisladas comunidades de Guayabetal y Acacías





udemy.com

Educación Superior y Docencia U

Explora miles de cursos y alcanza tus metas pr

RP REDACCIÓN PDM

Publicado en Sep 04, 2026 Sección REGIÓN, LO MAS RECIENTE

COMPARTE

El afluente derribó el puente Ocal, por lo que comunidades rurales quedaron aisladas. Campesinos piden apoyo de las autoridades.

Por Melissa Céspedes

La caída del puente Ocal, provocada por la creciente de los **ríos Negro y Blanco, dejó incomunicadas a más de 800 familias de 11 veredas de Guayabetal y tres de Acacías,** generando una emergencia que afecta la movilidad, el transporte de alimentos y la producción agropecuaria.

A la emergencia **se suma la afectación del viaducto que soporta la red de gas, lo que dejó sin este servicio a la vereda San Antonio, en Guayabetal.**

Miriam Morales, habitante de la vereda, explicó que, aunque la Alcaldía, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) y el sector privado adelantaron trabajos para mitigar la erosión y proteger la estructura, la fuerza del agua terminó destruyendo el puente.

> *"Esta situación ya viene de años pasados.* ***Siempre hemos estado gestionando acciones para mitigar el riesgo y esto era una muerte anunciada. Son 11 veredas las que quedaron totalmente incomunicadas*** *y hacemos un llamado al Gobierno Nacional porque esta emergencia ya supera las capacidades del municipio y del departamento."*

Las consecuencias ya se sienten entre los campesinos y productores de la zona. **Herminia Vaquero relató que, además del aislamiento, varias fincas han resultado afectadas por deslizamientos y el aumento del caudal de los ríos,** lo que incluso ha obligado a algunas familias a abandonar sus predios.

Lea: Meta pide apoyo urgente al Gobierno nacional para enfrentar la emergencia por las lluvias

Por su parte, **Cayetano Jesús Payares, avicultor del sector, explicó que la pérdida del puente impide el ingreso de concentrado para las aves y la salida de la producción.** Asimismo, Henry Forero, habitante de la vereda Portachuelo, en Acacías, aseguró que el colapso del puente y los derrumbes dejaron completamente aisladas a varias comunidades rurales.

> *"Estamos totalmente incomunicados.* ***Tenemos más de 10.000 aves y 300 cerdos, pero no hay forma de traer alimento.*** *Pedimos ayuda urgente porque nos sentimos abandonados."*

Frente a la emergencia, la gerente del ICCU, **Yesenia Herreño, informó que ya comenzaron las acciones para restablecer parcialmente la conexión con las comunidades y avanzar en una solución definitiva.**

La funcionaria explicó que la primera medida será la construcción de una tarabita tipo teleférico de aproximadamente 430 metros, **destinada exclusivamente al transporte de alimentos, insumos agrícolas y productos de primera necesidad.**

Herreño agregó que el departamento inició, junto con un equipo estructural y la Universidad Nacional, los estudios para definir la reconstrucción del puente.

> *"**Vamos a evaluar dos alternativas, un puente militar y un puente metálico. En aproximadamente diez días tendremos los estudios** y diseños para definir los costos y gestionar los recursos necesarios junto con el gobernador y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo."*

La gerente también indicó que continúa el monitoreo permanente de las cuencas de los ríos debido al alto volumen de sedimentos y **material vegetal que sigue descendiendo, mientras maquinaria amarilla permanece desplegada en distintos puntos del municipio para atender nuevas emergencias.**

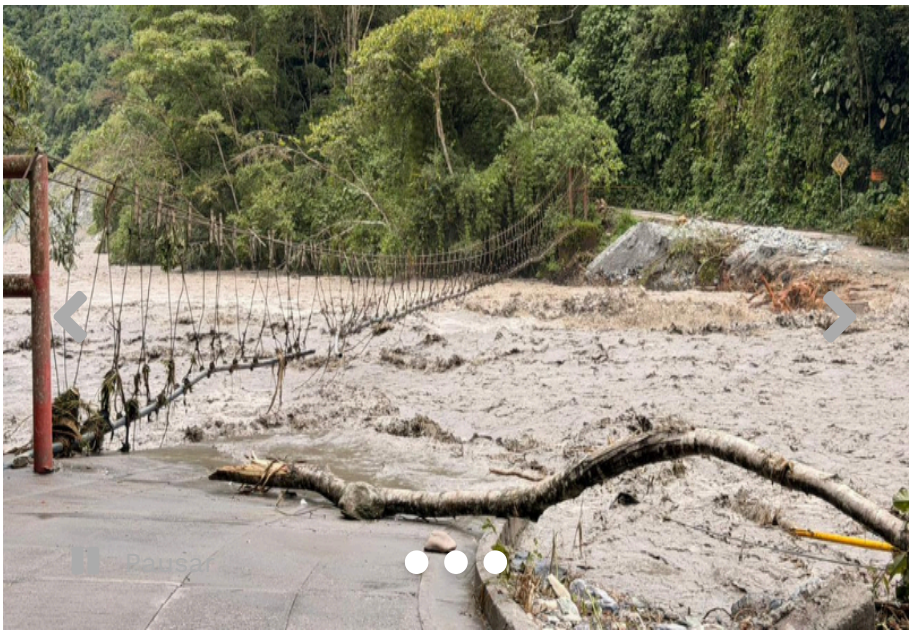


RP REDACCIÓN PDM

En PERIÓDICO DEL META estamos comprometidos en generar un periodismo de calidad, ajustado a principios de honestidad, transparencia e independencia editorial, los cuales son acogidos por los periodistas y colaboradores de este medio y buscan garantizar la credibilidad de los contenidos ante los distintos públicos. Así mismo, hemos establecido unos parámetros sobre los estándares éticos que buscan prevenir potenciales eventos de fraude, malas prácticas, manejos inadecuados de conflicto de interés y otras situaciones similares que comprometan la veracidad de la información.

Entérese de toda la información

Gobernación de Cundinamarca activa respuesta inmediata tras colapso del puente El Ocal en Guayabetal



- *El gobernador Jorge Emilio Rey ordenó iniciar los diseños de un nuevo puente y avanzar en la construcción de una tarabita para garantizar el paso de suministros y apoyar a las familias afectadas.*

(Guayabetal, (Cundinamarca, 2 de septiembre de 2026). Las lluvias persisten en el oriente de Cundinamarca. Durante la madrugada de este miércoles se registró un incremento inusitado de las precipitaciones, que generó una nueva remoción de sedimentos en las

cuencas de los ríos Negro y Blanco. El material impactó la estructura del puente ubicado en el sector de El Ocal, provocando su colapso y afectando la movilidad en este punto del municipio de Guayabetal.

Ante la emergencia, por instrucción del gobernador Jorge Emilio Rey, el director de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD), William Rozo, se encuentra en el territorio junto con integrantes del gabinete departamental, articulando la respuesta con el alcalde José Simón Mejía y su equipo.

Durante los últimos días, la Gobernación de Cundinamarca ha mantenido presencia en Guayabetal, participando en los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo y realizando visitas técnicas con profesionales de geología e hidráulica para evaluar las condiciones de la zona. También se han adelantado intervenciones con maquinaria en los puntos identificados y se habían priorizado 37 núcleos familiares para la entrega de ayudas humanitarias.

- Nuevo puente y solución temporal para garantizar el abastecimiento

Ante el colapso de la estructura, el gobernador Jorge Emilio Rey impartió instrucciones al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCUGOB) para iniciar el proceso de estudios y diseños del nuevo puente.

Mientras se adelanta este proceso, el departamento avanzará en la evaluación y construcción de una tarabita que permita el paso de alimentos, víveres, enseres y suministros para las familias, así como de implementos necesarios para sus proyectos productivos, con el propósito de mitigar las dificultades generadas por la pérdida de conectividad.

De manera complementaria, se dispondrán tres equipos del ICCUGOB —dos de brazo largo y uno estándar—, dos equipos de oruga y, con el apoyo de la empresa privada, cerca de 10 volquetas para continuar las labores de remoción del material acumulado en el sector de El Ocal.

También se trabajará en la habilitación de una vía alterna que partirá de El Ocal, pasará por San Antonio, Conucos, Las Mesas y el sector Las Z, hasta conectar con Gutiérrez. En Los Canes se adelantarán las acciones necesarias para conservar transitable la vía alterna mientras disminuyen las lluvias y se determina el estado de la infraestructura.

Asimismo, se mantendrá el monitoreo permanente de los sectores de Los Canes, Susumuco, El Ocal y Hoya Negra. En este último punto, el ICCU suministrará los materiales para las obras hidráulicas y el municipio aportará la mano de obra, con acompañamiento técnico de profesionales en hidráulica y geología de la UAEGRD.

- Toda la capacidad institucional al servicio de la comunidad

Ante esta emergencia, el Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres se mantiene activado y articula acciones en las líneas de salud, educación, servicios básicos, alimentación y sector productivo, priorizando la atención de las familias y comunidades afectadas.

La Gobernación de Cundinamarca dispondrá de toda su capacidad institucional para atender la emergencia, acompañar a la Alcaldía de Guayabetal y brindar soluciones oportunas a las comunidades afectadas,

garantizando el seguimiento permanente a sus necesidades.

Como parte de esta respuesta, se mantiene la atención a los 37 núcleos familiares identificados y priorizados por el municipio, a quienes se entregarán ayudas humanitarias.

- Articulación con el Gobierno nacional

En las próximas horas, la Gobernación de Cundinamarca buscará reunirse con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) para articular las acciones de respuesta frente a esta emergencia.

En este espacio también se revisarán los compromisos pendientes de los Planes de Acción Específicos establecidos tras las emergencias por lluvias registradas en el oriente de Cundinamarca durante 2023 y 2025.

La Gobernación de Cundinamarca continuará en el territorio, trabajando de manera articulada con el alcalde José Simón Mejía, las autoridades municipales y las comunidades, evaluando permanentemente las condiciones de la zona y adoptando las medidas necesarias para reducir los impactos de la emergencia.

“Dispondremos de toda nuestra capacidad de atención para esta emergencia, apoyaremos a la Alcaldía municipal y, claramente, también a las comunidades afectadas de la zona”, señaló el gobernador Jorge Emilio Rey.

Sigue todas las noticias de la Gobernación de Cundinamarca en Google News

Seguir



Últimas noticias

Movilidad Contemporánea

Bogotá, Cundinamarca, Mosquera y la ARM ponen en marcha piloto para agilizar el ingreso por la calle 13

Cultura y Turismo

Representantes de Zipaquirá y Cajicá fueron los ganadores en sus categorías en el Concurso Nacional de Bandas de Paipa

De lo Social y la Familia

Cerca de 5.000 jóvenes participaron en actividades realizadas en las 15 provincias de Cundinamarca durante el Mes Departamental de la Juventud

General

Policarpa, asistente virtual de la Gobernación de Cundinamarca, cumple un año con más de 77.000 interacciones

Bienestar Verde

12 provincias de Cundinamarca aportan propuestas ambientales para el Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030

Corporación Social

Corporación Social de Cundinamarca ofrece a sus afiliados crédito hipotecario con plazos de hasta 20 años

Lotería

Lotería de Cundinamarca ha transferido más de $43.204 millones para la salud desde 2024

Agencia Catastral

Cundinamarca comparte con la cooperación alemana y coreana su experiencia catastral tras el sismo de 2025

Gobierno

500 plantas de café dan inicio a proyecto productivo para personas en recuperación en Fusagasugá

Gobernación de Cundinamarca

Dirección: Calle 26 No 51-53 Bogotá, Colombia
Código Postal: 111321
Horario de atención: Lunes a viernes 08:00 a.m. a 04:00 p.m.
Teléfono conmutador: +57(601) 7490000
Línea gratuita: +57(601) 7490000
Línea anticorrupción: +57(601) 7491221
Correo institucional:
contactenos@cundinamarca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificaciones@cundinamarca.gov.co
Correo de tutelas: tutelas@cundinamarca.gov.co

Gobernación de Cundinamarca

SC-CER 383297

ST-CER655785

@CundinamarcaGob

@CundinamarcaGob

@CundinamarcaGob

Políticas Mapa del sitio

Términos y condiciones

© 2025 Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Transformación Digital

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de octubre de 2026, a las 14:52:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53114063
Código de Verificación	53114063261006145248

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304365467

PIB
17:46:43

Bogotá DC, 06 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AYDA ROCIO CHACON MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53114063:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2026 03:29:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **53114063** y Nombre: **AYDA ROCIO CHACON MEDINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149089744** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:24:18 PM horas del 06/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **53114063**
Apellidos y Nombres: **CHACON MEDINA AYDA ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552
(Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 53114063 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/06/2026 08:01 PM

Código Verificación: **QH45WMUE6V**

Válida hasta: **10/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de octubre de 2026, a las 14:55:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008726829
Código de Verificación	900872682926100614550 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304350267

PIB
14:51:12

Bogotá DC, 06 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS identificado(a) con NIT número 9008726829:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900872682	9	SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 10 29 43 BRR VILLA DOLLY	ACACIAS-META	3134081244	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	718335378	9510462137	E	2026/09/18	2026/10/06	BANCOLOMBIA	18	$857,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)																						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,174,405	$127,100			$3,501,810		$18,400		$0	$0		$846,100	
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 2 (2 Afiliados)																						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,174,405	$127,100			$3,501,810		$18,400		$0	$0		$846,100	
Ciudad: ACACIAS Depto: META (2 Afiliados)																						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,174,405	$127,100			$3,501,810		$18,400		$0	$0		$846,100	
1	CC	51961819	ARDILA GUIZA MARTHA LILIA																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$416,500	
2	CC	53114063	CHACON MEDINA AYDA ROCIO																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF34	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600	
Total			**Afiliados(2)**																			$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,174,405	$127,100			$3,501,810		$18,400		$0	$0		$846,100	

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$560,400	$7,600	$0	$568,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$3,800	$0	$284,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$3,800	$0	$284,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$18,400	$300	$0	$18,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$18,400	$300	$0	$18,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$127,100	$1,700	$0	$128,800
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	$127,100	$1,700	$0	$128,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$140,200	$2,000	$0	$142,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$1,000	$0	$71,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$1,000	$0	$71,100
TOTAL				**2**	**$846,100**	**$11,600**	**$0**	**$857,700**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900872682	9	SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 10 29 43 BRR VILLA DOLLY	ACACIAS-META	3134081244	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	718347779	9512127589	E	2026/10/21	2026/10/06	BANCOLOMBIA	0	$846,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)							$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,174,405	$127,100			$3,501,810		$18,400		$0	$0		$846,100
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 2 (2 Afiliados)							$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,174,405	$127,100			$3,501,810		$18,400		$0	$0		$846,100
Ciudad: ACACIAS Depto: META (2 Afiliados)							$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,174,405	$127,100			$3,501,810		$18,400		$0	$0		$846,100
1	CC	51961819	ARDILA GUIZA MARTHA LILIA		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$416,500
2	CC	53114063	CHACON MEDINA AYDA ROCIO		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF34	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
Total			**Afiliados(2)**				$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,174,405	$127,100			$3,501,810		$18,400		$0	$0		$846,100

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$560,400	$0	$0	$560,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$18,400	$0	$0	$18,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$18,400	$0	$0	$18,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$127,100	$0	$0	$127,100
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	$127,100	$0	$0	$127,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$140,200	$0	$0	$140,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				**2**	**$846,100**	**$0**	**$0**	**$846,100**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OCA-873-2026
ACTA DE SUSPENSIÓN No.1

En Acacías Meta, a los siete (7) días del mes octubre del año 2026, se reunieron las siguientes personas: **FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para la cual fue nombrado mediante Decreto No. 013 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 014 del 3 de enero de 2024, delegado para ejercer la ordenación del gasto y representar al Municipio en materia contractual mediante el Decreto No. 023 de 15 de febrero de 2024, y quien para los efectos de la presente modificación se denominará **EL MUNICIPIO**, **CAMILO ANDRÉS BECERRA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.138.173, en calidad de Secretario de Fomento y Desarrollo Sostenible, y supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026, y por otra parte **AYDA ROCIO CHACÓN MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.063 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S., identificada con NIT No. 900.872.682-9, quien para efectos de la presente acta se denominará LA CONTRATISTA, con el fin de suscribir el Acta de Suspensión No. 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones y fundamentos se transcriben a continuación:

OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, AÑO 2026.
PLAZO INICIAL:	SESENTA (60) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO:	DOCE (12) DE AGOSTO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2026
SUSPENSIÓN No. 1 (SOLICITADA):	TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS CALENDARIO, SALVO QUE PROCEDA REINICIO ANTICIPADO POR DESAPARICIÓN DE LA CAUSA DE SUSPENSIÓN.
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN No. 1 (SOLICITADA):	SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2026
FECHA FINALIZACIÓN SUSPENSIÓN No. 1 (SOLICITADA):	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2026
REINICIO:	QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026, SALVO QUE PROCEDA REINICIO ANTICIPADO POR DESAPARICIÓN DE LA CAUSA DE SUSPENSIÓN.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL	DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2026

CONTRATO EN VIRTUD DE LA SUSPENSIÓN No. 1 (SOLICITADA):	
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN:	El Secretario de Fomento y Desarrollo Sostenible, CAMILO ANDRÉS BECERRA RODRÍGUEZ, en calidad de supervisor, mediante oficio de fecha seis (6) de octubre de 2026, solicitó a SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S, a través de su representante legal AYDA ROCIO CHACÓN MEDINA, y en calidad de contratista del del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026, la aceptación de la **Suspensión No. 1** del contrato antes referido, con base en los siguientes argumentos: *"(…)* *En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026, cuyo objeto es la "APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, AÑO 2026", me permito poner en su conocimiento la necesidad de suspender la ejecución del contrato por un término de treinta y nueve (39) días calendario, contados a partir del 07 de octubre de 2026 y hasta el 14 de noviembre de 2026, o hasta que desaparezca la causa que la origina, lo que ocurra primero, sin superar la vigencia 2026, conforme a las siguientes consideraciones:* ***1. Antecedentes contractuales*** *El contrato tiene como objeto la celebración del día del campesino, la cual, teniendo en cuenta la extensión geográfica del municipio y la dispersión de la población rural, la estrategia es desarrollada en seis (6) jornadas descentralizadas que permitan acercar la oferta institucional a las comunidades campesinas y garantizar una participación amplia y equitativa de la población beneficiaria.* *Cada jornada ha contado con una programación orientada a resaltar el aporte de la población campesina al desarrollo del municipio mediante actividades culturales, recreativas, artísticas y comunitarias, incluyendo actos protocolarios, concursos tradicionales campesinos, actividades de integración familiar, presentaciones musicales, actividades recreativas, entrega de reconocimientos, incentivos y elementos conmemorativos, así como espacios de participación comunitaria que permitan fortalecer la identidad campesina y el sentido de pertenencia hacia el territorio rural.* *Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades es fundamental contar con una operación logística integral que incluya coordinación general, personal logístico, infraestructura temporal, mobiliario, carpas, tarimas, sistemas de sonido, equipos audiovisuales, alimentación, hidratación, artistas, animación, logística de montaje y desmontaje, servicios de difusión, atención de emergencias y demás componentes técnicos y operativos requeridos para la ejecución de las jornadas.* *Duración de las Seis (6) Jornadas: La ejecución de las actividades contempladas dentro de la estrategia Conmemoración del Día del Campesino comprende la realización de seis (6) jornadas presenciales, cada una con una duración aproximada de ocho (8) horas continuas. Estas jornadas se han desarrollado en fechas definidas por la Administración Municipal durante la vigencia 2026, garantizando una adecuada organización y cobertura territorial.* *Las actividades de la estrategia Conmemoración del Día del Campesino se planearon para ser llevadas a cabo en seis puntos estratégicos del área rural del municipio de Acacías, seleccionados por su relevancia comunitaria y su capacidad de convocatoria. Estos espacios representan núcleos de vida campesina y escenarios donde se forja diariamente la identidad rural del territorio:* *Vereda El Playón – Sector Coalto.* *Vereda Manzanares.* *Vereda El Diamante.*

	Vereda Patio Bonito. *Vereda El Resguardo – Polideportivo.* *Vereda Quebraditas.* *La selección de estos puntos estratégicos responde a la necesidad de descentralizar la acción institucional, acercando la Administración Municipal a las comunidades rurales y garantizando que el reconocimiento llegue directamente al campesinado, dando mayor cobertura territorial, facilidad de acceso, capacidad de convocatoria y ubicación estratégica respecto de las comunidades rurales circundantes.* *En virtud de lo anterior, durante la ejecución contractual se han desarrollado cinco (5) de las seis (6) jornadas previstas, correspondientes a las actividades realizadas los días 16, 23 y 30 de agosto, y 6 y 20 de septiembre de 2026, encontrándose pendiente únicamente la sexta jornada.* *La actividad pendiente corresponde a la jornada prevista en la vereda Manzanares, uno de los seis puntos estratégicos definidos desde la etapa de planeación contractual, seleccionado para congregar a las comunidades de las veredas Líbano, Laberinto, Portachuelo, Manzanares y Los Pinos, teniendo en cuenta su ubicación geográfica, las dificultades de desplazamiento de dichas comunidades hacia otros sectores y la necesidad de garantizar una cobertura territorial efectiva de la estrategia.* *En consecuencia, la realización de la jornada en este sector no responde a una determinación sobreviniente de la supervisión, sino a la distribución territorial prevista desde la estructuración del proceso, cuyo propósito consiste en acercar la oferta institucional directamente a las comunidades campesinas y garantizar condiciones efectivas de participación de la población rural beneficiaria.* ***2. Circunstancia que sustenta la suspensión*** *Durante la vigencia 2026 el municipio de Guayabetal ubicado en el departamento de Cundinamarca ha enfrentado una situación de emergencia asociada a la ocurrencia de lluvias intensas, movimientos en masa, crecientes súbitas, procesos de socavación y afectaciones sobre la infraestructura vial y de conectividad del territorio.* *Durante los meses de julio y agosto de 2026 se presentaron condiciones hidrometeorológicas que incrementaron las amenazas asociadas a crecientes súbitas, erosión y socavación, afectando diferentes sectores del territorio municipal y particularmente las condiciones de movilidad y conectividad de las comunidades ubicadas en las zonas rurales.*



Creciente súbito del Río Negro a la altura del puente El Ocal, municipio de Guayabetal, departamento de Cundinamarca.

El día dos (2) de septiembre de 2026 se presentó una creciente súbita de los ríos y un incremento considerable de los niveles y fuerza del flujo, generando procesos de socavación que afectaron directamente la estructura del Puente Ocal, produciéndose el colapso total de dicha infraestructura, generando afectaciones sustanciales a la movilidad, conectividad y acceso de la población de las veredas acacireñas.



Colapso del puente El Ocal producto de la creciente súbito del Rio Negro.

Como consecuencia del colapso del Puente Ocal se produjo la pérdida de la conectividad vehicular y el aislamiento de veredas, afectándose el desplazamiento de habitantes, productores y demás, así como el abastecimiento de alimentos y productos de primera necesidad, la atención en salud, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de actividades económicas y productivas.

Esta circunstancia ha generado condiciones excepcionales de aislamiento y dificultad de acceso para comunidades rurales, situación que ha motivado la adopción de diferentes medidas de respuesta y atención por parte de la Administración Municipal y de las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en el marco de la situación descrita, la Alcaldía Municipal de Acacías asistió al sitio de la ocurrencia de los hechos en presencia del señor Alcalde para verificar la situación y evaluar los daños causados a fin de apoyar la gestión territorial para con el municipio de Guayabetal, por lo cual, generaron oficio calendado del 04 de septiembre de 2026 dirigido a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD-, bajo el asunto "Solicitud urgente de apoyo y articulación interinstitucional para la evaluación e intervención por emergencia y colapso del puente El Ocal en los límites entre el municipio de Guayabetal y Acacías".



Vista aérea del área donde se presentó la ruptura y colapso del puente El Ocal sobre el Río Negro.

Que mediante comunicación del 14 de septiembre de 2026, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres —UNGRD— informó a los municipios de Guayabetal y Acacías sobre las actuaciones adelantadas para evaluar alternativas que permitan restablecer la conectividad en el sector El Ocal, entre ellas la posibilidad de utilizar un Puente Metálico Modular Semipermanente —PMMS—. Para tal efecto, se promovió la articulación con el Comando de Ingenieros del Ejército Nacional y demás entidades competentes, con el objeto de adelantar las verificaciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas requeridas.

No obstante, de acuerdo con la documentación allegada al expediente, la alternativa de instalación del PMMS y el término determinado para el restablecimiento definitivo o provisional del paso vehicular, se encuentra sometida a las evaluaciones y decisiones que adopten las autoridades competentes. En consecuencia, la circunstancia relevante para efectos del presente trámite no corresponde a la eventual instalación de una infraestructura determinada, sino a la actual pérdida de conectividad vehicular y de condiciones adecuadas y seguras de acceso al sector donde debe desarrollarse la actividad contractual pendiente.



Actividades con maquinaria para adecuación del terreno con fines de instalación del Puente Metálico Modular Semipermanente.

La situación descrita constituye una circunstancia sobreviniente, externa y no imputable a las partes, derivada de los fenómenos naturales que ocasionaron el colapso del puente El Ocal y la consecuente pérdida de conectividad vehicular hacia el corredor rural relacionado con la vereda Manzanares. Esta circunstancia afecta materialmente la ejecución de la jornada pendiente, al impedir en las condiciones actuales el desplazamiento seguro y oportuno del personal, equipos, mobiliario, alimentación, hidratación, sonido, premios, ayudas logísticas y demás elementos necesarios para el desarrollo integral de la actividad.

La afectación presenta un nexo directo con las obligaciones contractuales pendientes, toda vez que el contrato exige al operador disponer de logística, transporte, personal, alimentación, equipos y demás componentes necesarios para la ejecución de cada una de las seis jornadas previstas. Así mismo, la adecuada realización de la actividad requiere garantizar no solo el ingreso de la operación logística, sino la participación efectiva de la población campesina beneficiaria a la vereda Manzanares, la cual fue seleccionada precisamente como punto de integración para comunidades alejadas que presentan dificultades de desplazamiento hacia otros sectores y que garantiza por el cumplimiento de la finalidad territorial y de cobertura que sustentó su inclusión en la planeación contractual.

De esta manera, la suspensión se fundamenta en la existencia de una imposibilidad material y temporal de desarrollar adecuadamente la actividad pendiente en las condiciones técnicas, territoriales y de cobertura definidas en los documentos contractuales.

4. Estado de ejecución

A la fecha de la presente solicitud, el contrato presenta un avance físico del 83,33 %, correspondiente a la ejecución de cinco (5) de las seis (6) jornadas programadas. La sexta y última jornada, prevista en la vereda Manzanares, constituye la actividad pendiente cuya realización resulta necesaria para culminar integralmente el objeto contractual. El porcentaje indicado corresponde al avance físico determinado por la supervisión en función de las jornadas ejecutadas y se encuentra respaldado por el informe de avance presentado por el contratista.

5. Plazo de suspensión y cronograma estimado

Teniendo en cuenta la persistencia actual de la restricción de acceso y que se están adelantando por parte de las autoridades competentes las verificaciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas

requeridas para la instalación de un Puente Metálico Modular Semipermanente —PMMS— para el restablecimiento del paso vehicular a la vereda Manzanares, la supervisión considera razonable solicitar la suspensión por un término estimado de treinta y nueve (39) días calendario, comprendido entre el 7 de octubre y el 14 de noviembre de 2026.

El término señalado no corresponde a una fecha cierta de culminación de las actuaciones adelantadas por las entidades sino que se establece como un período temporal determinado para preservar el plazo contractual mientras subsiste la imposibilidad de ejecutar la actividad pendiente y permitir el seguimiento de las actuaciones orientadas al restablecimiento de las condiciones de acceso.

Si antes del 14 de noviembre de 2026 se restablecen condiciones técnicas y de seguridad que permitan ejecutar adecuadamente la jornada pendiente, las partes podrán proceder al reinicio anticipado, previa verificación de la supervisión y formalización del acta correspondiente.

En caso de mantenerse la suspensión durante la totalidad de los treinta y nueve (39) días y producirse el reinicio el 15 de noviembre de 2026, los cuatro (4) días restantes del plazo contractual se ejecutarían a partir de dicha fecha, proyectándose la terminación para el 18 de noviembre de 2026, sin perjuicio de que esta fecha se ajuste si se produce un reinicio anticipado.

6. Solicitud al contratista

Conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, esta supervisión solicita a SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S., por conducto de su representante legal, manifestar expresamente su aceptación respecto de la Suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026, por un término inicial de treinta y nueve (39) días calendario, comprendido entre el 7 de octubre y el 14 de noviembre de 2026, sin perjuicio de que pueda producirse el reinicio anticipado si antes de dicha fecha desaparece la causa que actualmente impide la ejecución de la jornada pendiente.

Durante el período de suspensión deberán mantenerse y ajustarse las garantías contractuales de conformidad con las condiciones pactadas y con el término de ejecución que resulte aplicable una vez se produzca el reinicio.

7. Anexos

Oficio con radicado UNGRD 2026ER21311 del 04 de septiembre de 2026 con asunto "Solicitud urgente de apoyo y articulación interinstitucional para la evaluación e intervención por emergencia y colapso del puente El Ocal en los límites entre el municipio de Guayabetal y Acacías", dirigido a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

-Oficio emitido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres al Comando de Ingeniero del Ejército Nacional de Colombia de fecha 03 de septiembre de 2026 con asunto "Solicitud de visita para reconocimiento técnico del área de ponteadero para la instalación de PMMS."

-Oficio emitido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres al Ministerio de Defensa Nacional de fecha 03 de septiembre de 2026 con asunto "Consulta sobre estado y posibilidad de traslado de Puente Metálico Modular Semipermanente - PMMS instalado en el sector Naranjal de la vía Bogotá-Villavicencio, para atención de emergencia en el municipio de Guayabetal, Cundinamarca."

-Oficio de respuesta emitido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a la Alcaldía Municipal de Acacías y de Guayabetal de fecha 14 de septiembre de 2026.

-Reporte de noticia publicado por un periódico de amplia circulación nacional El Tiempo, con titular: "Guayabetal: tras colapso del puente El Ocal, autoridades preparan tarabita y nuevas alternativas de conexión".

-Reporte de noticia publicado por un periódico de amplia circulación regional Periódico del Meta, con titular: "Caída del puente Ocal deja aisladas comunidades de Guayabetal y Acacías".

-Reporte oficial emitido por la Gobernación de Cundinamarca a través de la página web de la entidad con titular: "Gobernación de Cundinamarca activa respuesta inmediata tras colapso del puente El Ocal en Guayabetal".

-Informe de avance del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026, presentado por SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S. el 6 de octubre de 2026, con registro fotográfico de las cinco jornadas ejecutadas.

(…)."

Posteriormente, AYDA ROCIO CHACÓN MEDINA, representante legal de SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S, contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026, mediante oficio de fecha seis (6) de octubre de 2026, manifestó de manera expresa su aceptación de la suspensión No 1 solicitada por la Entidad, en los siguientes términos:

"(…)

En mi calidad de representante legal de SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S., contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026, me permito manifestar que hemos recibido y revisado la comunicación mediante la cual la Supervisión solicita la Suspensión No. 01 del contrato por un término inicial de treinta y nueve (39) días calendario, comprendido entre el 7 de octubre y el 14 de noviembre de 2026, sin perjuicio de que pueda producirse el reinicio anticipado si antes de dicha fecha desaparece la causa que actualmente impide la ejecución de la jornada pendiente.

Una vez analizadas las circunstancias expuestas por la Supervisión y los antecedentes de ejecución del contrato, SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S. manifiesta su aceptación expresa de la suspensión solicitada, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se han desarrollado cinco (5) de las seis (6) jornadas previstas y se encuentra pendiente la jornada correspondiente a la vereda Manzanares, definida desde la etapa de planeación contractual como uno de los puntos estratégicos de realización de la Conmemoración del Día del Campesino. La ejecución de las cinco jornadas anteriores se encuentra igualmente relacionada en el informe de avance presentado por esta contratista.

La situación que actualmente afecta la ejecución de la actividad pendiente corresponde a la pérdida de conectividad vehicular y de condiciones adecuadas y seguras de acceso al corredor rural relacionado con la vereda Manzanares, como consecuencia del colapso del puente El Ocal. Esta circunstancia incide directamente en la posibilidad de movilizar de manera segura y oportuna el personal, equipos, mobiliario, alimentación, hidratación, sonido, premios, ayudas logísticas y demás elementos requeridos para el desarrollo integral de la jornada, así como en las condiciones de acceso y participación de la población beneficiaria.

En consecuencia, esta contratista reconoce que la circunstancia descrita corresponde a una situación sobreviniente, externa y no imputable a las partes, que actualmente imposibilita materialmente desarrollar la jornada pendiente en las condiciones técnicas, territoriales y de cobertura previstas en los documentos contractuales, sin que ello obedezca a falta de gestión, inactividad o renuncia al cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Así mismo, SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S. ratifica su interés y disposición de continuar con la ejecución de las obligaciones pendientes tan pronto se restablezcan las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para el acceso al sector y la Entidad disponga formalmente el reinicio de la ejecución contractual, con el propósito de desarrollar la sexta y última jornada y culminar integralmente el objeto contratado.

En atención a lo anterior, manifestamos nuestra conformidad con la Suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026 por el término inicial de treinta y nueve (39) días calendario,

comprendido entre el 7 de octubre y el 14 de noviembre de 2026, sin perjuicio de que pueda producirse el reinicio anticipado si antes de dicha fecha desaparece la causa que actualmente impide la ejecución de la jornada pendiente.

En consecuencia, expresamos nuestra disposición para suscribir el acta de suspensión correspondiente y, una vez desaparezca la causa que la motivó y se verifiquen las condiciones necesarias para continuar la ejecución, suscribir el acta de reinicio respectiva.

Finalmente, nos comprometemos a adelantar las actuaciones necesarias para mantener vigentes y ajustar las garantías contractuales, conforme a las condiciones pactadas, al término de suspensión y al plazo de ejecución que resulte aplicable una vez se produzca el reinicio.

Reiteramos nuestro compromiso con la adecuada ejecución del Contrato OCA-873-2026 y con la culminación integral de las obligaciones pendientes.

(…).”

Teniendo en cuenta la aceptación de la contratista frente a la solicitud de Suspensión No 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026, el doctor CAMILO ANDRÉS BECERRA RODRÍGUEZ, Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible, en calidad de supervisor, emitió el 6 de octubre de 2026 concepto favorable de viabilidad técnica, jurídica y presupuestal, dirigido al ordenador del gasto, señalando lo siguiente:

“(…)

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026, cuyo objeto es “APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, AÑO 2026”, me permito presentar concepto de viabilidad respecto de la Suspensión No. 01, solicitada por un término estimado de treinta y nueve (39) días calendario, comprendido entre el 7 de octubre y el 14 de noviembre de 2026, o el reinicio anticipado si antes de dicha fecha desaparece la causa que actualmente impide la ejecución de la actividad pendiente, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES RELEVANTES

El Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026 fue celebrado para desarrollar la estrategia de reconocimiento y conmemoración del Día del Campesino en el municipio de Acacías, estructurada mediante seis (6) jornadas descentralizadas con el propósito de acercar la oferta institucional a las comunidades rurales y garantizar una participación amplia y equitativa de la población beneficiaria.

Para el desarrollo de las jornadas se requiere una operación logística integral que comprende, entre otros componentes, personal operativo, infraestructura temporal, mobiliario, sistemas de sonido, equipos audiovisuales, alimentación, hidratación, transporte, actividades culturales, elementos de premiación, planes de contingencia y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de cada actividad.

Los seis puntos estratégicos del área rural para la realización de las jornadas: vereda El Playón – sector Coalto, vereda Manzanares, vereda El Diamante, vereda Patio Bonito, vereda El Resguardo – Polideportivo y vereda Quebraditas, seleccionados en función de criterios de cobertura territorial, capacidad de convocatoria, accesibilidad y atención directa a la población rural.

Dentro de dicha distribución territorial, la vereda Manzanares fue definida como punto de encuentro para las comunidades de Líbano, Laberinto, Portachuelo, Manzanares y Los Pinos, teniendo en cuenta su ubicación geográfica y las dificultades de desplazamiento de estas comunidades hacia otros sectores, buscando garantizar con este punto una mayor cobertura y participación de la población campesina y acercar la institucionalidad a familias rurales considerablemente alejadas del casco urbano.

Durante la ejecución contractual se han desarrollado cinco (5) de las seis (6) jornadas previstas, correspondientes a las actividades realizadas los días 16, 23 y 30 de agosto, y 6 y 20 de septiembre de 2026, encontrándose pendiente únicamente la sexta jornada. Esta ejecución se encuentra respaldada

por el informe de avance presentado por el contratista, acompañado de registro fotográfico representativo de las actividades desarrolladas, que hace parte integral de la presente solicitud de suspensión como anexo.

En consecuencia, a la fecha de la presente viabilidad el contrato presenta un avance físico del ochenta y tres coma treinta y tres por ciento (83,33 %), determinado por la supervisión en función de cinco (5) jornadas ejecutadas de un total de seis (6), encontrándose pendiente la jornada prevista en la vereda Manzanares.

2. JUSTIFICACION TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico y operativo, la suspensión resulta procedente debido a la existencia de una imposibilidad material y temporal de desarrollar adecuadamente la sexta jornada pendiente en las condiciones territoriales, logísticas y de cobertura previstas contractualmente.

En ese sentido, las evidencias recaudadas demuestran que la pérdida de conectividad ocasionada por el colapso del puente El Ocal, ocurrido como consecuencia de los fenómenos hidrometeorológicos registrados en el sector, hecho que produjo la pérdida de conectividad vehicular y afectó sustancialmente las condiciones de acceso de las comunidades rurales relacionadas con dicho corredor.

La afectación presenta un nexo causal directo con las obligaciones pendientes del Contrato OCA-873-2026, toda vez que la ejecución de la jornada de Manzanares exige el desplazamiento de personal operativo, equipos, mobiliario, alimentación, hidratación, sonido, elementos de premiación, infraestructura logística y demás bienes y servicios necesarios para el desarrollo integral de la actividad. Las obligaciones específicas del contratista incluyen precisamente la disposición de logística, transporte y demás elementos requeridos para las seis jornadas.

Adicionalmente, la dificultad de acceso no afecta únicamente la operación logística del contratista, sino también la posibilidad de participación efectiva de las comunidades beneficiarias. Este aspecto resulta relevante porque la vereda Manzanares fue seleccionada desde la planeación como punto de integración para las comunidades de Líbano, Laberinto, Portachuelo, Manzanares y Los Pinos, cuya ubicación y condiciones de desplazamiento justificaron la realización descentralizada de la jornada.

De otra parte, las autoridades competentes adelantan verificaciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas orientadas al restablecimiento de la conectividad en el sector, dentro de las cuales se encuentra en evaluación la posibilidad de utilización de un Puente Metálico Modular Semipermanente —PMMS—.

En consecuencia, la actual pérdida de conectividad vehicular y de condiciones adecuadas y seguras de acceso al sector en el cual debe desarrollarse la actividad pendiente, constituye una causa relevante para la suspensión de la ejecución contractual, dado que en estas condiciones, mantener activo el cómputo del plazo contractual mientras persiste la imposibilidad descrita conduciría al agotamiento de los cuatro (4) días restantes sin que materialmente pueda ejecutarse la última jornada, razón por la cual la suspensión constituye una medida técnicamente adecuada para preservar el tiempo necesario para culminar integralmente el objeto contractual.

En este orden de ideas, la suspensión por treinta y nueve (39) días calendario, contados a partir del 7 de octubre y hasta el 14 de noviembre de 2026, o hasta que desaparezca la causa que la origina, lo que ocurra primero, sin superar la vigencia 2026, se estima técnica y razonablemente adecuada para las autoridades competentes adelanten las verificaciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas orientadas al restablecimiento de la conectividad en el sector, dentro de las cuales se encuentra en evaluación la posibilidad de utilización de un Puente Metálico Modular Semipermanente —PMMS a fin de recobrar el paso vehicular en la zona afectada y con ello, viabilizar la articulación logística para la celebración de la sexta jornada del día del campesino.

3. JUSTIFICACION JURÍDICA

La suspensión contractual constituye una medida excepcional de gestión de la ejecución mediante la cual las partes acuerdan detener temporalmente el cumplimiento de determinadas obligaciones cuando sobrevienen circunstancias objetivas que impiden o dificultan materialmente su ejecución, sin que ello implique la extinción del vínculo contractual.

La Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, en el Concepto C-495 de 2024, ha señalado que la suspensión corresponde al cese provisional de la ejecución del contrato por circunstancias que la impiden o dificultan, las cuales pueden ser de naturaleza técnica, jurídica o económica, y que su procedencia exige la existencia de motivos suficientemente acreditados, el acuerdo de las partes y la protección del interés general.

Igualmente, ha precisado que durante la suspensión las obligaciones afectadas dejan temporalmente de ser exigibles y el plazo previsto para su cumplimiento no transcurre, de manera que la ejecución puede reanudarse una vez desaparezca la causa que originó la medida.

Por su parte, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en el Concepto 2278 del 5 de julio de 2017, Rad. 11001-03-06-000-2016-00001-00, explicó que la suspensión no extingue el contrato, sino que produce una parálisis temporal de las obligaciones cuya ejecución resulta impedida, manteniéndose vigente el vínculo jurídico entre las partes.

La jurisprudencia de la Sección Tercera ha señalado igualmente que la suspensión debe responder a circunstancias temporales, encontrarse sometida a un plazo o condición y contar con el acuerdo de las partes, evitando que pueda prolongarse de manera indefinida.

Aplicados estos criterios al caso concreto, la suspensión resulta jurídicamente procedente porque:

i) existe una circunstancia objetiva, actual y documentada consistente en el colapso del puente El Ocal y la consecuente pérdida de conectividad vehicular hacia el sector relacionado con la vereda Manzanares;

ii) dicha circunstancia presenta relación causal directa con las prestaciones contractuales pendientes y afecta tanto la movilización de la operación logística como la participación de la población beneficiaria;

iii) se trata de una circunstancia sobreviniente, externa y no imputable a las actuaciones u omisiones del contratista o de la Entidad;

iv) existen actuaciones institucionales orientadas al restablecimiento de la conectividad, circunstancia que permite considerar que la afectación tiene vocación temporal, aunque actualmente no exista una fecha cierta de superación;

v) el contratista ha manifestado expresamente su aceptación respecto de la suspensión;

vi) la medida se establece por un término estimado de treinta y nueve (39) días calendario, evitando una suspensión indefinida y permitiendo el reinicio anticipado si la causa desaparece antes; y

vii) la finalidad de la medida consiste en preservar los cuatro (4) días restantes del plazo contractual para permitir la realización de la sexta jornada y culminar integralmente el objeto contratado.

Desde el punto de vista de proporcionalidad, el término comprendido entre el 7 de octubre y el 14 de noviembre de 2026 se establece como un período temporal, determinado y estimado de suspensión, durante el cual la Supervisión deberá efectuar seguimiento a la evolución de las condiciones de acceso a la vereda Manzanares, de cara a su restablecimiento por la acción de las autoridades competentes.

Si las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para continuar la ejecución se restablecen antes del 14 de noviembre de 2026, procederá el reinicio anticipado, previa verificación y formalización correspondiente.

4. JUSTIFICACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

La suspensión solicitada no implica adición de recursos, modificación del valor contractual, alteración de precios o cantidades ni reconocimiento económico adicional a favor del contratista. Su finalidad se limita a detener temporalmente el cómputo del plazo contractual mientras persiste la circunstancia que impide desarrollar la actividad pendiente.

El Contrato OCA-873-2026 mantiene su valor contractual y las condiciones económicas pactadas, encontrándose pendiente la ejecución de las prestaciones asociadas a la sexta jornada en la vereda Manzanares, las cuales deberán desarrollarse conforme a los precios, cantidades, especificaciones técnicas y condiciones originalmente convenidas.

La suspensión tampoco modifica la forma de pago ni genera por sí misma derecho al reconocimiento de mayores costos, compensaciones o valores diferentes a los previstos contractualmente.

Una vez formalizada la suspensión, deberán mantenerse vigentes y efectuarse los ajustes correspondientes a las garantías contractuales, de manera que conserven la suficiencia y cobertura exigidas durante el período de suspensión y durante el término que resulte aplicable una vez se produzca el reinicio. L

5. CONCEPTO DE VIABILIDAD

Con fundamento en los antecedentes y en los análisis técnico, jurídico, presupuestal y financiero anteriormente expuestos, esta Supervisión considera VIABLE la Suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026, por un término inicial estimado de treinta y nueve (39) días calendario, comprendido entre el 7 de octubre y el 14 de noviembre de 2026, sin perjuicio de que pueda producirse el reinicio anticipado si antes de dicha fecha desaparece la causa que actualmente impide la ejecución de la jornada pendiente.

La medida se considera técnica y jurídicamente procedente al encontrarse acreditada una circunstancia sobreviniente, externa y no imputable a las partes, consistente en la pérdida de conectividad vehicular y de condiciones adecuadas y seguras de acceso al sector relacionado con la vereda Manzanares, derivada del colapso del puente El Ocal, circunstancia que afecta materialmente la ejecución de la sexta y última jornada prevista dentro del alcance contractual.

La suspensión guarda relación directa con el estado actual de ejecución, toda vez que el contrato presenta un avance físico del 83,33 %, correspondiente a cinco (5) jornadas ejecutadas de un total de seis (6), encontrándose pendiente únicamente la jornada prevista en la vereda Manzanares, necesaria para culminar integralmente el objeto contratado.

Asimismo, la medida resulta proporcional porque se establece por un período determinado, contempla la posibilidad de reinicio anticipado y no se sustenta en una fecha cierta de instalación del Puente Metálico Modular Semipermanente ni en un cronograma externo que no se encuentre acreditado. El término tiene como finalidad preservar el plazo contractual mientras las autoridades competentes adelantan las actuaciones orientadas a restablecer las condiciones de acceso.

En caso de mantenerse la suspensión durante la totalidad de los treinta y nueve (39) días y producirse el reinicio el 15 de noviembre de 2026, se reanudará el cómputo de los cuatro (4) días restantes del plazo contractual, proyectándose la fecha de terminación para el 18 de noviembre de 2026, sin perjuicio del ajuste correspondiente en caso de que se produzca un reinicio anticipado.

Desde el punto de vista económico, la suspensión no implica adición presupuestal, modificación del valor contractual ni reconocimiento económico adicional y no altera las condiciones económicas originalmente pactadas.

En consecuencia, esta Supervisión solicita al Ordenador del Gasto autorizar la Suspensión No. 01 y adelantar el trámite correspondiente para la elaboración y suscripción del acta respectiva, bajo las siguientes condiciones:

- *La suspensión operará por un término inicial de treinta y nueve (39) días calendario, comprendido entre el 7 de octubre y el 14 de noviembre de 2026.*
- *Procederá el reinicio anticipado cuando antes del vencimiento del término se verifique que han sido restablecidas las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para ejecutar la jornada pendiente.*
- *La Supervisión efectuará seguimiento a la evolución de la causa y, si al aproximarse el vencimiento de la suspensión esta persiste, promoverá oportunamente la decisión contractual que corresponda.*
- *El contratista deberá mantener vigentes y ajustar las garantías contractuales en los términos que resulten aplicables.*
- *La suspensión no modifica el objeto ni el valor contractual y no genera por sí misma reconocimiento económico adicional.*

En mérito de lo expuesto, esta Supervisión emite concepto favorable respecto de la Suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026.

(…).”

En virtud de los antecedentes expuestos, EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA acuerdan suspender la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026 desde el siete (7) de octubre de 2026 hasta el 14 de noviembre de 2026, por un término de treinta y nueve (39) días calendario, sin perjuicio de que pueda producirse el reinicio anticipado si antes de dicha fecha desaparece la causa que dio origen a la suspensión. En caso de agotarse la totalidad del período suspendido, la ejecución se reanudará el quince (15) de noviembre de 2026 y la nueva fecha de terminación del contrato será el dieciocho (18) de noviembre de 2026. Si se produce un reinicio anticipado, la fecha de terminación deberá ajustarse conforme al número de días efectivamente suspendidos.

	La presente acta y sus documentos soporte serán publicados en SECOP II de conformidad con las disposiciones aplicables.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

La CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías del contrato ajustadas con ocasión de la presente suspensión y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firmado digitalmente por Franki Alexander Gómez Sánchez

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Delegado mediante Decreto No 023 de 2024
Ordenador del Gasto

AYDA ROCIO CHACÓN MEDINA
Contratista
Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-873-2026

CAMILO ANDRÉS BECERRA RODRÍGUEZ
Secretario de Fomento y Desarrollo Sostenible
Supervisor

Proyectó: Marcela Parrado Guerrero / Abogada Contratista-Oficina de Contratación.